BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 26 de Julio de 1912

AÑO XX NÚM. 5573

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.— Adquisición de carretillas

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la licitación privada que con fecha 31 de Marzo del corriente año, se verificó en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para la provisión de 515 carretillas, destinadas al servicio de esa Repartición, y

Considerando:

Que la adquisición de las carretillas licitadas es de urgente necesidad para el manipuleo de las cargas de los Depósitos de Aduana

Que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de los señores Dutiln Smith, Mac Millan y Cía., por las carretillas de dos ruedas, la de los Sres. Chiesa Hermanos, por las carretillas especiales para equipajes, y la de los Sres. Eugenio Noé y Cía., por las especiales para equipajes, de tres ruedas.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo establecido en el Art. 33, inciso 1º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada realizada en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para la provisión de 515 carretillas destinadas al servicio de la misma, y acéptase las siguientes propuestas:

De los Sres. Dutilh Smith, Mac Millan y Cía., corriente a fs. 35.—Por 500 carretillas de dos ruedas, a ($ 20,45 m/n) veinte pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, cada una.

De los Sres. Chiesa Hermanos, corriente a fs. 24.—Por 10 carretillas especiales para equipajes, a ($ 65 m/n) sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, cada una.

De los Sres. Eugenio Noé y Cía., corriente a fs. 12.—Por 5 carretillas especiales para equipajes, de tres ruedas, a ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional de curso legal, cada una.

Art. 2º La suma de ($ 11.175 m/n) once mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que importan las propuestas aceptadas, será imputada al Item 25, Inc. 11, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

Tranvía «La Nacional». — Cruce de una calle del Puerto de La Plata

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Juan F. Tetamanti, propietario del tranvía eléctrico «La Nacional», pidiendo se le permita cruzar con su vía por la calle empedrada, frente a la cabecera del Dock del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Oficina de Servicio y conservación del puerto nombrado, y

Considerando:

Que la línea de referencia beneficiará el tráfico público,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Juan F. Tetamanti, para cruzar con la vía del tranvía «La Nacional», de que es propietario, la calle empedrada frente a la cabecera del Dock del Puerto de La Plata.

Art. 2º El concesionario se obligará a rebajar el 50 % (cincuenta por ciento) del precio, en los pases que otorgue a los empleados de la Administración Nacional.

Art. 3º Esta concesión es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún genero.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital. — Confirmación de fallo apelado por A. J. Claisse

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Sr. A. J. Claisse, contra el fallo de la Aduana de la Capital que declara caídos en comiso noventa litros de agua para el cabello, denunciados en exceso en el despacho de 78 docenas de frascos del mismo artículo, (manifiesto número 70340 de la Aduana de la Capital); atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso que se denunció, penado por el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana con comiso, ha sido reconocido por el apelante.

Que de las constancias del sumario no resulta comprobado que dicho exceso sea debido a error evidente e imposible de pasar inadvertido.

Que tampoco concurre circunstancia atenuante alguna,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Bahía Blanca. — Se confirma fallo apelado por el Capitán del vapor Chile.

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Capitán del Vapor Italiano «Chile», señor Angel Muoio, contra el fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que impone la pena de comiso sobre un exceso de un cajón guarniciones para carruaje, cinco cajones vino fino de Nápoles y un barril vino, encontrados sin manifestar en la descarga del vapor nombrado; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso de referencia ha sido comprobado y reconocido por el apelante.

Que de las actuaciones producidas no resulta comprobada ninguna circunstancia que atenúe la infracción.

Que, en consecuencia, el fallo apelado está de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, (Arts. 51 y 905 de las Ordenanzas de Aduana).

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Elías N. Rocca.— Anulación de reparo

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la presentación de D. Elías N. Rocca, en la que solicita se deje sin efecto el reparo Nº 9595 formulado por la Contaduría General de la Nación al manifiesto Nº 160397 del año 1910, por derecho de guinche, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, el importe del derecho de guinche, a que se refiere el reparo observado, fué abonado por el ocurrente, con anterioridad a la formación de dicho reparo, en Septiembre 17 de 1910,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía N. Mihanovich. — Anulación de reparo

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Lda.), en la que pide anulación del reparo Nº 5384 formulado por la Contaduría General al manifiesto número 94.627, añó 1910, de la Aduana de la Capital, por haberse presentado fuera de término el documento referido; atento lo informado, y

Considerando:

Que la mercadería pedida por manifiesto Nº 94.627 constaba declarada en el manifiesto general del buque conductor con el mismo detalle establecido en el documento de despacho, el que fué presentado antes de la salida del mencionado buque.

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra comprendido en las prescripciones del Art. 115 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital. — Anulación de reparo

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta la imposibilidad de hacer efectivo el pago de pesos 3,62 oro sellado que adeuda la firma Helguera y Mioño, importe del reparo Nº 7985, año 1909, por diferencia en la liquidación de almacenaje, en razón de no actuar el deudor en carácter alguno ante esa Aduana; atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la pequeña importancia de la suma adeudada hace inconveniente la prosecución de un juicio sobre cobro de la misma,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para anular el reparo formulado a la firma Helguera y Mioño, por la suma de ($ 3,62 o s) tres pesos con sesenta y dos centavos oro sellado, y pase a la Contaduría General, para que proceda a cargar en la cuenta de «Deudores Incobrables» la suma referida.

JOSÉ M. ROSA.

Víctor Graels. —Reparo anulado

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Víctor Graels, pidiendo anulación del reparo número 2692, formulado por la Contaduría General al manifiesto Nº 111, año 1910 de la Aduana de La Plata, por diferencia en el aforo establecido sobre una partida de hierro galvanizado, para techos; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Aduana de La Plata despachó las chapas de referencia, aforándola por la partida 1150 de la Tarifa de Avalúos y con el derecho de 25 %.

Que no figurando en tarifa la expresada mercadería debió exigirse, para su despacho, la correspondiente declaración de valor.

Que, sin embargo, así como se siguió en este caso la práctica establecida en las Aduanas, de despachar las chapas como las de que se trata, con el aforo y derecho establecido por la Aduana de La Plata, es equitativo seguirla, acordando también la tara igual de siete por ciento, circunstancia que hace procedente la anulación del reparo formulado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo cuya anulación se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, para la reposición de sellos y efectos pertinentes.

JOSÉ M. ROSA.

A. M. Delfino y Hno. — Exoneración de derechos por arribada forzosa

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Sres. A. M. Delfino y Hno., de la resolución de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que no hace lugar a la exoneración de derechos de puerto y muelle en que incurrió el vapor «Bologna», entrado el 5 de Agosto de 1911, de arribada forzosa a este puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informado por la Prefectura General de Puertos, el buque de referencia entró al de esta Capital, con averías que le imposibilitaban la navegación, formalizándose la denuncia correspondiente.

Que el hecho de que el buque tocara en el puerto de Montevideo después del accidente, no basta para quitar a su entrada al de esta Capital, el carácter de arribada forzosa, de acuerdo con los Arts. 1274 y siguientes del Código de Comercio, si se tiene presente que no se le hizo reparación alguna en aquel puerto.

Que el vapor «Bologna» no efectuó operaciones comerciales.

Que, en consecuencia, la exoneración de derechos que se pide está autorizada por el Art. 2º de la Ley Nº 4926.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

Resguardo de Tucumán. — Mercaderías de tránsito

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que remite la del Resguardo de Tucumán, dando cuenta de la llegada de vagones del Ferrocarril Central Argentino Nos. 2379 y 8948), cargados con mercaderías en tránsito para Bolivia, (vía La Quiaca), y de la falta de otro vagón (Nº 40214); atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías que conducía el vagón Nº 40214 fueron trasladadas al vagón 3875,

SE RESUELVE:

Prevéngase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que no debe efectuar transbordos de mercaderías en tránsito conducida en vagones marchamados, sin la intervención del Resguardo respectivo; y solicítese del Ministerio de Obras Públicas trasmita igual prevención a la Empresa del Ferrocarril Central Norte.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Barranqueras.—Instalación del Resguardo de Antequera

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Barranqueras, en la que solicita autorización para instalar el Resguardo de Registro de Antequera, en una casilla de propiedad particular, hasta tanto se construya la que reuna las condiciones adecuadas al objeto a que se destina; atento lo informado de conformidad por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Barranqueras para instalar el Resguardo de Registro de Antequera, en la casilla ofrecida por el propietario de la misma.

Pase a la citada Receptoría, para que solicite los presupuestos indicados a fojas dos, y a los demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Tucci y Schiffino.—Instalación de guinche, denegada

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la presentación de los señores Tucci y Schiffino, pidiendo se les permita instalar en el Dique Nº 1 del Puerto de La Plata, un guinche para la descarga de lanchas conductoras de arena; atento lo informado, y

Considerando:

Que la instalación de un nuevo guinche en el Dique antes mencionado obstaculizaría las operaciones de carga y descarga que por el mismo se efectúan,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Agar Cross y Cía. — Devolución de multa, denegada

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Visto la presentación de los señores Agar Cross y Cía., en la que solicitan devolución de la multa de cinco por ciento impuesta por la Aduana de la Capital, por retardo en el retiro de una partida de motores eléctricos y repuestos para los mismos, llegados en el vapor «Highland Heather», aduciendo como causal la huelga obrera; atento los informes producidos, de los que

Resulta:

Que la causal invocada carece de fundamento en el caso presente, desde que las operaciones en los depósitos no han sido alteradas por el movimiento de que se hace referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Malato y Pastrana. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Malato y Pastrana, sobre devolución de pesos 47,54 moneda nacional, abonados demás por omisión de la tara correspondiente en el despacho de 36 fardos de papel blanco para obras (manifiesto de despacho directo Nº 55896 del corriente año de la Aduana de la Capital) y los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por errores de aforo, calidad, avería, falta, «merma», robo, pérdida o cosa semejante, referentes a mercaderías de despacho directo salidas de la jurisdicción aduanera.

Que, según se estableció por Decreto de Marzo 19 de 1894, el error de «tara» está incluído entre los que comprende la disposición legal precitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

L. Carro. — Reembarco de mercaderías en tránsito

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la presentación del Sr. L. Carro, en la que solicita no le sea exigida la presentación de los permisos de reembarco de mercaderías en tránsito al Brasil; atento lo informado por la Aduana de Paso de Los Libres, Inspección General de Rentas, el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la exigencia del permiso de reembarco de las mercaderías en tránsito al Brasil sujetas a derechos de importación, se encuentra prevista por los Decretos de Diciembre 27 de 1895, artículos 27 y 34, y Art. 45 del Decreto de Septiembre 7 de 1910.

Que sin dicho permiso con el correspondiente cumplido del Resguardo, la Aduana expedicionaria, en este caso Concordia, no podría cancelar las letras caucionales a 90 días por los derechos liquidados, de acuerdo con el Art. 45, Inc. 3º, párrafo 4º del último decreto citado.

Que, por otra parte, las papeletas que conduce el guarda de custodia del convoy, sirven de copia de depósito, y por tanto, son documentos en los que se pueden descargar los permisos de reembarco, formalizando así una carpeta especial, todo lo cual constituye operación de depósito,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Paso de Los Libres, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía Arrocera y Almidonera Argentina. — Reconsideración denegada.

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía Arrocera y Almidonera Argentina, en la que pide se reconsidere la Resolución de este Ministerio, de 24 de Junio ppdo., de la Aduana de la Capital, por la cual se denegó la anulación de cargos por derecho de almacenaje y diferencia de eslingaje en dos partidas de arroz que fueron despachadas por el Riachuelo.

Que según se infiere de los antecedentes agregados y del nuevo informe de la Aduana de la Capital, las mercaderías de referencia fueron despachadas por el Riachuelo a solicitud de la Compañía recurrente.

Que, en consecuencia, el caso presente está regido por la Resolución de 11 de Diciembre de 1911, a la cual se ajusta la resolución de la Aduana de la Capital, confirmada por la de este Ministerio, de la cual se recurre,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo ropa, venida en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 2, al uso personal del Sr. Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Juan Cagnoni e hijos. — Fallo absolutorio confirmado

Buenos Aires, Julio 23 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el sumario instruído a los señores Juan Cagnoni e hijos, por demoras en la presentación de planillas semanales correspondientes a su casa de comercio al por mayor de alcohol desnaturalizado.

Considerando:

Que las planillas de referencia han sido recibidas y se ha prevenido a los sumariados que en caso de reincidir en demoras análogas, se les aplicará la pena establecida en el Art. 12 de la Ley 3761,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo absolutorio dictado en estas actuaciones y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

J. S. Romeu. — Sobreseimiento confirmado

Buenos Aires, Julio 23 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la con-

sideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el sumario instruído a D. José S. Romeu, por tener en la farmacia de su propiedad, dentro de un cajón del mostrador, cuatrocientas treinta estampillas para específicos.

Considerando:

Que el sumariado explica la existencia de tales estampillas, manifestando que estaban en la farmacia desde antes de la fecha en que él compró el negocio.

Que el anterior propietario, en su declaración de fs. 3 y 3 vta., manifiesta que después de comprar la farmacia de la referencia en Enero de 1908, encontró, abandonada en un cajón, una cantidad de estampillas cuyo número no puede precisar.

Y por último, que todos los específicos existentes en la farmacia fueron encontrados con sus estampillas correspondientes en debida forma,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento pronunciado en estas actuaciones y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 23 de 1912.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial formulado por el Superior del Colegio «San José», para las propiedades situadas en las calles Azcuénaga, Cangallo, Larrea y Bartolomé Mitre, y

Considerando:

Que en la propiedad calle Bartolomé Mitre 2467-63, Larrea 131-45, Cangallo s. n., y Azcuénaga 164, funciona un Colegio, llamado San José, de enseñanza secundaria, donde no se da instrucción gratuita a ningún alumno de los que concurren, no reuniendo, por consiguiente, los requisitos que la ley exige para la exoneración.

Que solamente en la propiedad Bartolomé Mitre 2485-99 y Larrea 105, funciona un Colegio donde se enseña gratuitamente y en idioma nacional, a los niños que concurren a sus aulas.

De conformidad con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y el Consejo Nacional de Educación,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración del impuesto de contribución territorial para las propiedades situadas en Bartolomé Mitre 2485-99 y Larrea 105, por encontrarse comprendidas en el Inc. f) de la Ley Nº 5062.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

F. Fernández.—Sobreseimiento confirmado

Buenos Aires, Julio 23 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el sumario instruído a D. Fermino Fernández, por haber sido encontrada en su establecimiento, una pipa de vino averiado, sin haber trasmitido el aviso correspondiente.

Considerando:

Que el vino se hallaba en bodega y el sumariado, que incurre por primera vez en la inobservancia de lo dispuesto por el Art. Nº 27 del Decreto Reglamentario de la Ley 4363, ha procedido inmediatamente a la desnaturalización y derrame del vino en cuestión, según se manifiesta en la resolución de fojas 4 vta. y 5,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento pronunciado en estas actuaciones, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Campana.—Depósitos de la recaudación

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Campana, pidiendo se le autorice a depositar en el Banco de la Provincia, las sumas provenientes de la recaudación; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que no existe sucursal del Banco de la Nación, en el paraje nombrado, circunstancia que hace necesario el depósito de las sumas que se recaudan, en otro Banco,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Campana, para depositar, en la sucursal en la localidad, del Banco de la Provincia, las sumas provenientes de la recaudación.

Pase a la Receptoría nombrada a los efectos correspondientes, previa comunicación a la Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Modificación de fallo apelado por A. Riveros

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

Vista la apelación deducida por el señor Anibal F. Riveros, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de dobles derechos sobre la diferencia existente en una partida de cera, declarada de la partida Nº 2952, que a juicio del Vista pertenece a la partida 2919; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la clasificación establecida por el Vista despachante, ha sido confirmada por unanimidad, por la Junta del Ramo y Tribunal de Vistas.

Que las resoluciones del Tribunal de Vistas, son inapelables cuando, como en el presente caso, confirman por unanimidad los fallos de la Junta de Vistas de un ramo(Decretos de 5 de Junio de 1907 y 12 de Enero de 1911).

Que sin embargo, como se deduce de los informes de la Oficina Química Nacional, se trata de un artículo, cuya caracterización ofrece dificultades, circunstancia que hace equitativa la reducción de la pena impuesta por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Conmútase la pena impuesta en el fallo apelado, por la multa de 2 por ciento, debiendo satisfacerse los derechos, con arreglo a la clasificación establecida por el Tribunal de Vistas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Bordigone Hermanos.—Anulación de reparos denegada

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Bordigone Hnos., en la que solicitan anulación de reparos formulados por la Contaduría General de la Nación, Nos. 5315, 5319, 9119, 9122 y 9123, correspondientes al año 1910, en concepto de eslingaje por animales en pie; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que por Decreto de Marzo 15 de 1910, el P. E. declaró caduca la concesión de embarcaderos, otorgada a los Sres. Zavala y Cía. y Civils Woodgate y Cía., para animales en pie, en el Dique Nº 1 del Puerto de la Capital.

Que la presentación de los manifiestos reparados, es posterior a la caducidad de la concesión de que se trata, siendo por consiguiente improcedente la reclamación interpuesta,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Adquisición de cabo usado

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para comprar a la Intendencia General de la Armada, 2.500 kilos cabo usado, y

Considerando:

Que el cabo que se solicita es indispensable para la defensa de los pasos y esclusas del Puerto de la Capital.

Que el precio de $ 0,09 moneda nacional, por kilo, pedido por la Intendencia General de la Armada, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para adquirir de la Intendencia General de la Armada (2500) dos mil quinientos kilos cabo usado, al precio de ($ 0,09 m n) nueve centavos moneda nacional de curso legal, el kilo.

Comuníquese y pase a la expresada repartición a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario.— Modificación de fallo apelado por Christophersen Hnos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Sres. Christophersen Hnos., del fallo de la Aduana del Rosario, que les impone una multa de pesos 50.- moneda nacional, por haber efectuado operaciones, el Vapor Ethelwynne, en horas inhábiles, sin haber solicitado el permiso correspondiente; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción de referencia ha sido reconocida por los agentes y Capitán del buque.

Que sin embargo la infracción está atenuada, por el hecho de que si ella no hubiera sido advertida no habría disminuído la renta fiscal, aunque habría perjudicado el derecho del empleado fiscalizador de las operaciones del buque,

SE RESUELVE:

Conmútase la pena impuesta, por la de ($ 20.- m n) veinte pesos moneda nacional, equivalente al duplo del estipendio establecido por el Art. 49, de la Ley 4933.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

D. Bussio y Cía.—Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. D. Bussio y Cía., en la que piden devolución de pesos 42,64 moneda nacional, abonados demás en la Aduana de la Capital, por no haberse deducido la tara correspondiente, al efectuar la liquidación del manifiesto Nº 159.355; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 148 excluye todo reclamo de parte del comerciante, una vez retirados los efectos de los almacenes fiscales, salvo cuando se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario.—Entrega de una encomienda postal

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

Vista la nota en que la Aduana del Rosario, pide se aclare la Resolución de 15 del corriente mes, fundando su pedido en la circunstancia de que ella no retiene en su poder la encomienda devuelta, que según la comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, trasmitida por el Ministerio del Interior, con fecha 10 del mes en curso, no ha podido ser entregada al remitente, a causa de que la Aduana mencionada, pretende sujetarla al pago de derechos, y

Considerando:

Que la negativa de la Aduana a despachar libre de derechos, la encomienda de referencia, importaría la retención de la misma, no en su poder, sino en el sentido de que no puede ser devuelta al remitente.

Que el hecho que motiva estas actuaciones, demuestra la conveniencia del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Reglamentario del despacho de encomiendas postales, de Septiembre 23 de 1908, con el que quedarían precisados y regularizados los trámites y a la vez que deslindadas las funciones y responsabilidades correspondientes a las reparticiones que intervienen en ellos,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Aduana del Rosario y pase al Ministerio del Interior, encareciéndole la conveniencia de poner en práctica, en la Aduana del Rosario, las disposiciones de los Arts. 2, 3, 4, 10, 13, 14 y demás pertinentes, del Decreto de Septiembre 23 de 1908.

JOSÉ M. ROSA.

Claris Appiani Hnos. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Claris Appiani Hnos., en la que piden la devolución de pesos 35.10 oro sellado que abonaron demás en la Aduana de la Capital, por haber declarado en el manifiesto de despacho directo Nº 91.847, quesos en cubetas, en vez de en cajones, que es el envase verdadero, por cuya razón se despachó la tara de 8 por ciento, en lugar de la de 15 por ciento; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante, una vez retirados los efectos de los Almacenes fiscales salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

José Magariño.—Pedido de indemnización desestimado

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

Vista la presentación de D. José Magariño, en la que solicita el abono de pesos 1.040 moneda nacional, en que estima el valor de un carro y la indemnización correspondiente a los perjuicios sufridos a consecuencia de haber sido atropellado su vehículo, por una locomotora del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no contestó la vistas conferidas en Agosto 9 de 1911 y Febrero 3 de 1912, a objeto de esclarecer una circunstancia atinente a este asunto.

Que los antecedentes del hecho de que se trata, han sido pasados oportunamente al Sr. Juez Federal,

SE RESUELVE:

Desestímase la reclamación interpuesta.

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía General de F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires.— Archivo de un expediente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, en la que solicita se intime a la Compañía Gral. de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, el pago de la suma de pesos 2.147,25 moneda nacional que adeuda en concepto de tracción en las líneas de propiedad del Estado, por los meses de Diciembre de 1911 y Enero de 1912; atento lo informado, y

Considerando:

Que en la suma de pesos 54.413 moneda nacional, abonada por la Empresa antes mencionada a la Aduana de La Plata, con posterioridad a la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de aquel Puerto, se encuentra comprendida la de pesos 2.147,25 moneda nacional, que motiva el presente expediente,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Buenaventura Lucich.—Devolución denegada

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Buenaventura Lucich, en la que pide devolución de la suma abonada demás en concepto de arrendamiento de 1.925 metros cuadrados de terreno que ocupaba, sin permiso, con un varadero en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que a petición del ocurrente, por Decreto de fecha Junio 13 ppdo., se le concedió en arrendamiento los 1.925 metros cuadrados de terreno, que ocupaba indebidamente.

Que por el decreto antes referido, se consideró improcedente el derecho, por parte del ocurrente, de repetir la suma oblada en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por arrendamiento del terreno de que se trata, devengados hasta el 30 de Marzo último,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

—

Jubilación del Dr. Salvador de la Colina

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente, en el que el Dr. Salvador de la Colina, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales Federales de La Plata, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, resulta que el recurrente ha prestado 27 años, 8 meses y 7 días de servicios efectivos, de los cuales 5 años, 6 meses y 4 días, en empleos comunes de la Administración, y 22 años, 2 meses y 3 días, en puestos de carácter judicial, habiendo acreditado tener más de 55 años de edad.

Que, si bien ha sido práctica constante por parte de la Caja Nacional exigir que los servicios judiciales alcancen a 25 años, o que, en su defecto, los de diversa naturaleza lleguen a 30 años, para conceder la jubilación ordinaria, de acuerdo con el Art. 1º de la Ley 5143, o el 18 de la Ley 4349, la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, ha dejado establecido que el Art. 9º de la Ley 4870 concede a los empleados enumerados en él, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados, y que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios, y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente durante los 25 años que como mínimum fija la ley.

Que, practicada la bonificación sobre el tiempo de los servicios judiciales del recurrente, importa ella 4 años y 5 meses, y sumados éstos con el tiempo de servicios efectivos acreditados por el mismo, resultan 32 años, 1 mes y 7 días, suficientes para obtener derecho a la jubilación ordinaria, de acuerdo con las leyes citadas y la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en los casos de jubilación del Dr. Cornelio Moyano Gacitúa, Antonio Cárrega y Justo P. de la Vega.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, según la Ley 7497, es de quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 566,67 m/n), promedio de los percibidos por el recurrente durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Por tales fundamentos y circunstancias,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos treinta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 538,34 m/n), al Dr. Salvador de la Colina, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante los Tribunales Federales de La Plata.

2º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.— FRANCISCO L. GARCÍA.— *Claudino M. Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 20 de Julio de 1912.

Exp. C-695. — Visto este expediente, elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria al Dr. D. Salvador de la Colina, como Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales Federales de La Plata, con el noventa y cinco por ciento de su sueldo, o sea la suma de quinientos treinta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 538,34 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Julio 13 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Irrigación —Trabajo, Internación y Expedición:— Jefe de la Oficina, en reemplazo de D. Pedro Valles, que renunció, al actual 2º Jefe de la Tesorería, D. Francisco M. Garrillo.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.—Secretario Contador de 1ª, en reemplazo de D. Arnaldo Rinaldini, que ha renunciado, al actual Subcomisario de distrito, don Eduardo Lascano, y en reemplazo de éste, a D. Víctor Moreno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

—

Luis Pettina. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Luis Pettina, solicita título de propiedad de la fracción C, del lote Nº 41 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de esa Colonia, con la letra C III del citado lote y de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876, y

Considerando

Que por Decreto de fecha 30 de Junio de 1904, se mandó escriturar a favor del recurrente, la fracción citada, sin que exista constancia de haberse extendido el título de propiedad correspondiente, por lo que no existe inconveniente en modificar el recordado decreto, en la parte que ordena dicha escritura ión y disponer que dicho título sea otorgado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Pettina, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita, de la fracción C del lote Nº 41, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de esa Colonia, con la letra C III del citado lote, con lo que queda modificado el Decreto de 30 de Julio de 1904, en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Juan R. Serú.—Mensura

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Juan R. Serú, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Norberto B. Cobos, de los lotes 23 y 24, sección D, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, que le fueron concedidos en arrendamiento por Decreto de fecha 15 de Febrero de 1910, y

Considerando:

Que de esa operación, ha resultado el lote 23, con una superficie de 9.310 hectáreas, 01 área, 50 centiáreas, o sea un excedente equivalente a 550 hectáreas, 01 área, 50 centiáreas y el lote 24, con una extensión de 7.501 hectáreas, 75 áreas, 41 centiáreas, o sea un excedente de 551 hectáreas, 75 áreas, 41 centiáreas, por lo que corresponde hacer constar que las superficies arrendadas al Sr. Serú, por el decreto recordado, son las que resultan de la mensura practicada.

Que no hay inconveniente en aprobar la citada operación, en virtud de que ha sido correctamente ejecutada, habiendo el interesado satisfecho el importe del arrendamiento correspondiente al excedente de superficie mencionado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Sr. D. Norberto B. Cobos, de las nueve mil trescientas diez hectáreas, un área, cincuenta centiáreas y siete mil quinientas una hectáreas, setenta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas adjudicadas en arrendamiento, al Sr. D. Juan R. Serú, en los lotes Nos. 23 y 24 respectivamente, sección D, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que las superficies arrendadas a dicho señor, por Decreto de fecha 15 de Febrero de 1910, son las que han resultado de la mensura que se aprueba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Santiago Frank.—Mensura

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente en el que don Santiago Frank, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, del lote Nº 32, de la Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido en arrendamiento por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1907, y

Considerando:

Que de la citada operación ha resultado un déficit de superficie equivalente a 709 hectáreas, 25 áreas, 04 centiáreas, correspondiendo en consecuencia, hacer constar que la extensión del lote de que se trata, es de 9.290 hectáreas, 74 áreas, 96 centiáreas, en vez de las 10.000 hectáreas a que se hace referencia en el contrato respectivo.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde devolver al señor Frank, la suma de doscientos ochenta y tres pesos, setenta centavos moneda nacional, importe del arrendamiento del déficit resultante, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirven, de las nueve mil doscientas noventa hectáreas, setenta y cuatro áreas, noventa y seis centiáreas, adjudicadas en arrendamiento a D. Santiago Frank, en el lote Nº 32, zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que la superficie que le fué acordada en arrendamiento por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1907, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago, a favor del Sr. D. Santiago Frank, por la suma de doscientos ochenta y tres pesos, setenta centavos moneda nacional, ($ 283,70 m/n) importe del arrendamiento correspondiente al déficit resultante, de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada, fecho, vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

—

Rodolfo Mortensen.—Mensura

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente en el que don Rodolfo Mortensen, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 17.280 hectáreas aproximadamente, que le fueron concedidas en arrendamiento en el lote Nº 8, zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que de esa operación ha resultado el lote de la referencia, con una superficie de 15.176 hectáreas, 89 áreas, 01 centiárea, o sea un déficit equivalente a 2.103 hectáreas, 10 áreas, 99 centiáreas, por lo que corresponde hacer constar que la extensión arrendada al Sr. Mortensen, por Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907, es la que ha resultado de la mensura practicada.

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico, que oponer a su aprobación.

Que procede devolver al Sr. Mortensen, la suma de $ 841 m/n, importe del arrendamiento correspondiente al déficit recordado, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las quince mil ciento setenta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas, una centiárea, (15.176 hectáreas, 89 áreas, 01 centiáreas), adjudicadas en arrendamiento al Sr. D. Rodolfo Mortensen, en el lote Nº 8, de la zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que la extensión arrendada al Sr. Mortensen, por Decreto de 15 de Octubre de 1907, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba.

Art. 2º Líbrese, por separado orden de pago, a favor del Sr. Rodolfo Mortensen, por la suma de ochocientos cuarenta y un pesos (841 $ m/n), importe del arrendamiento correspondiente al déficit de superficie a que se hace referencia, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda apro-

bada, fecho, a la Repartición mencionada, a sus efectos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

———

Sucesión de Domingo De Cilia.— Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Domingo De Cilia, solicita título de propiedad de la fracción D, del lote Nº 9, de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de la citada colonia con la letra DII, del lote citado, y

Considerando:

Que por Decreto de Marzo 27 de 1897, se mandó escriturar a favor de D. Domingo De Cilia, la fracción citada, de la cual era concesionario de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876, sin que exista constancia de haberse extendido el título de propiedad correspondiente y habiéndose comprobado el fallecimiento del mismo, corresponde modificar el decreto citado, en la parte que ordena la escrituración de que se trata, y disponer el otorgamiento del título de propiedad, a favor de la sucesión del causante; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Domingo De Cilia, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote Nº 9, de la colonia Coroya, en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de la citada colonia, con la letra DII, del citado lote, con lo que quedará modificado el Decreto de 27 de Marzo de 1897, en la parte a que se ha hecho referencia en el precedente considerando, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

———

Angel Rodríguez González.—Título de piedad

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente en el que don Angel Rodríguez González, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 120, del pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Angel Rodríguez González, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 120, del pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

———

Sucesión de D. José del Bianco.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. José Del Bianco, solicita título de propiedad de las fracciones D, del lote 19, y C, del lote 20, ambas de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuyas fracciones figuran designadas en el nuevo plano de esa colonia, con las letras DII y CIII, respectivamente, de los citados lotes, y

Considerando:

Que las expresadas fracciones fueron concedidas en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de 1876, a D. José Del Bianco, las cuales se mandaron escriturar a favor del concesionario por Decreto de fecha 24 de Marzo de 1897, sin que exista constancia de haberse extendido el título de propiedad correspondiente.

Que habiéndose comprobado debidamente con el documento que obra agregado, el fallecimiento del concesionario no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, disponiendo se modifique el recordado decreto en la parte que ordena la escrituración de que se trata y ordenar que el respectivo título se extienda a favor de la sucesión del causante; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de don José Del Bianco, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones D del lote 19 y C, del lote 20, de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuyas fracciones figuran designadas en el nuevo plano de esa colonia con las letras DII y CII, respectivamente, de los citados lotes, con lo que queda modificado el Decreto de fecha 24 de Marzo de 1897, en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

———

Sucesión de D. M. H. Berndt.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. M. H. Berndt, solicita título de propiedad del lote Nº 292, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, del cual era concesionario el causante de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que con el documento que obra agregado, se justifica debidamente el fallecimiento del concesionario y por otra parte, la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. M. H. Berndt, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 292, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

———

Alberto Núñez. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente en el que don Alberto Núñez, propietario de las quintas Nos. 1, 2, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 23, y 24, Sección C, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, solicita título de propiedad de la superficie de 20 hectáreas, 20 áreas, 80 centiáreas, que corresponde a las calles que quedaron suprimidas por Decreto de fecha 23 de Febrero de 1910, que modificó la subdivisión de una parte de las quintas de la citada colonia, y

Considerando:

Que ningún inconveniente obsta para acceder a lo solicitado tanto más cuanto este beneficio ya ha sido acordado a D. Eduardo E. Oliver, por Decreto de fecha Marzo 18 de 1911 (Exp. 143-911).

Que además, en la actualidad esa pequeña superficie es parte de las chacras determinadas con motivo del Decreto de 23 de Febrero de 1910, formadas en razón de la supresión de las calles que dividían esas quintas de las que ya es propietario el recurrente por haber satisfecho los extremos exigidos por la ley respectiva.

Que por otra parte, de los informes producidos resulta que el recurrente ha abonado el importe total de aquella tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alberto Núñez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la superficie de 20 hectáreas, 20 áreas, 80 centiáreas, que corresponde a las calles que quedaron suprimidas por Decreto de fecha 23 de Febrero de 1910 y que rodean las quintas Nos. 1, 2, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 23 y 24, Sección C, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

———

Antonio Nasute, G. Cappagli y N. Nasute.— Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente en el que don Antonio Nasute, D. Gaddo Cappagli y D. Nicolás Nasute, solicitan individualmente, título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, los dos primeros y la de 2.230 hectáreas, 90 áreas, 85 centiáreas, el tercero, ubicadas respectivamente, en las letras B, D, y C, del lote Nº 21, fracción B, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud África, en el Territorio del Chubut, de las que fueron compradores en venta directa de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Antonio Nasute, D. Gaddo Cappagli y D. Nicolás Nasute, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las tierras de que fueron compradores en el Territorio del Chubut, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas, cada uno de los dos primeros, y de dos mil doscientas treinta hectáreas, noventa áreas, ochenta y cinco centiáreas el tercero.
Art. 2º Acuérdase a los nombrados Sres., de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que de esas superficies solicitan, ubicadas respectivamente, en las letras B, D, y C, del lote Nº 21, fracción B, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud África, en el citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

———

Sucesión de Antonio Pettina.— Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Antonio Pettina, solicita título de propiedad de las fracciones letras B, del lote 29 y C, del 22, ambas de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuyas fracciones figuran designadas en el nuevo plano de esa colonia con las letras BIII y CII respectivamente, de los citados lotes, y

Considerando:

Que las expresadas fracciones fueron concedidas en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de 1876, a D. Antonio Pettina, las cuales se mandaron escriturar a favor del concesionario, por Decretos de fechas 30 de Junio de 1904, la primera y 24 de Marzo de 1897, la segunda, sin que exista constancia de haberse extendido los respectivos títulos de propiedad.

Que habiéndose comprobado debidamente, con el documento que obra agregado, el fallecimiento del concesionario, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, disponiendo se modifiquen los recordados decretos en la parte que ordenan la escrituración de que se trata y disponer que los respectivos títulos se extiendan a favor de la Sucesión del causante; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero del año ppdo., y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sucesión de D. Antonio Pettina, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones letras B, del lote 29 y C, del lote 22, ambas de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuyas fracciones figuran designadas en el nuevo plano de esa colonia con las letras BIII y CII respectivamente, de los citados lotes, con lo que quedan modificados los Decretos de fecha 30 de Junio de 1904 y 24 de Marzo de 1897, en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

———

José Caneva y José Vetromile.—Se les reconoce como compradores en el Río Negro.

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Felipa B. de Bettinelli, compradora de las fracciones de campo designadas con las letras A, B, C, D, del lote Nº 79 Sección II del Territorio del Río Negro, en el remate público verificado el día 4 de Octubre del año ppdo., de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5559, manifiesta que la adquisición de las fracciones A, y B, la realizó por cuenta y orden de D. José Caneva, y la de las fracciones C, y D, en igual forma, para D. José Vetromile, y pide en virtud del documento que acompaña, que las referidas ventas se reconozcan hechas en la forma que indica, y

Considerando:

Que con el documento que obra agregado, se comprueba en forma, lo aseverado por la recurrente y en consecuencia, nada obsta para acceder a lo solicitado; atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Sr. José Caneva, como comprador de las fracciones de campo designadas con las letras A y B, del lote Nº 26, Sección II, del Territorio del Río Negro y a D. José Vetromile, de las fracciones C, y B, del mismo lote, sección y territorio, en el plano que sirvió de base al remate verificado el día 4 de Octubre del año ppdo., a cuyo efecto vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formalice con los expresados adquirentes, las operaciones de compra de que se trata.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
SAENZ PEÑA.
Adolfo Mugica.

Teresa Jaime de Micoli. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª Teresa Jaime de Micoli, solicita título de propiedad de la fracción D. del lote Nº 12 de la colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de esa colonia, con la letra D, III del citado lote, de la cual es concesionaria de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando ademas satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero del año ppdo., y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Teresa Jaime de Micoli, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote Nº 12 de la colonia Caroya en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de esa colonia con la letra D, III del citado lote y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pastor Tapia. — Orden de pago a su favor

Buenos Aires, 20 de Julio de 1912.

Visto este expediente en el que el Agrimensor Sr. Pastor Tapia, solicita le sea abonada la cantidad de pesos 7.590 m/n, á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento, que le fueron encomendadas en la Sección 4ª, de la Zona de influencia de los ferrocarriles de fomento, en el Territorio de Formosa, y

Resultando:

Que el mencionado Agrimensor fué designado para practicar las expresadas operaciones, por Decreto de fecha 1º de Septiembre de 1911, aprobándose su respectivo contrato por Decreto de 29 de Abril ppdo.

Que en cumplimiento de las cláusulas de su contrato, el técnico nombrado, se encuentra en el terreno practicando las operaciones encomendadas y solicita de acuerdo con el Art. 11, se le abone el 10 % del importe total de aquéllos trabajos.

Que habiéndose abstenido la Contaduría General de la Nación, de tomar la intervención que es de su incumbencia en otros expedientes, en los cuales se disponía el pago de sumas por conceptos análogos, en virtud de carecer de saldo disponible la Ley Nº 5559, a la que se imputaban aquéllas entregas, y

Considerando:

Que no es posible demorar los pagos a que se hace referencia, por cuanto se trata de satisfacer operaciones realizadas, de acuerdo con contratos aprobados por el P. E.

Que por otra parte, es indispensable terminar la mensura expresada, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 5559, de fomento de los Territorios Nacionales, disponiendo la venta de las tierras que ella afecta.

Que en tal virtud, y teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones de referencia, ningún inconveniente obsta, para que la suma en cuestión se impute a la partida de exploraciones y mensuras (Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto General vigente).

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Agrimensor Sr. Pastor Tapia, la cantidad de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.590 m/n), importe del 10 % del total de las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento que le fueron encomendadas.

Art. 2º Esta suma deberá imputarse al Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Henry F. Schultz. — Aprobación de contrato

Buenos Aires, 20 de Julio de 1912.

Visto el contrato que corre agregado a este expediente, celebrado por el Encargado de Negocios ad-interin de la República Argentina en los Estados Unidos de Norte América, Dr. Manuel E. Malbrán, en representación del Ministerio de Agricultura, por una parte, y, por la otra, don Henry F. Schultz, por el cual este señor se obliga a prestar sus servicios al referido Ministerio, como especialista en frutas, realizando experimentos y efectuando plantíos de árboles frutales en las Escuelas Agrícolas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc., y archívese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Orden General de pago Nº 22.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1912.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención a los siguientes señores, y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de novecientos ocho pesos con cincuenta céntavos moneda nacional, ($ 908,50 m/n), importe de la devolución que acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) Exp. 5046 B. 1912 Badaracco y Bardin, depósito efectuado en Octubre 30 de 1911, desistido, pesos 50 moneda nacional.

2) Exp. 4333 C. 1912, The Peat Coal Investment Co. Ld., depósito en Septiembre 1 de 1911, diferencia término patente, pesos 77,50 moneda nacional.

3) Exp. 4334 C. 1912, id., id., id., Septiembre 5 de 1911, pesos 77,50 moneda nacional.

4) Exp. 4336 C. 1912, Elgin Giant Watch Case Co., depósito en Octubre 21 de 1912, desistido, pesos 50 moneda nacional.

5) Exp. 4337 C. 1912, The Markham Air Rifle Co., depósito en Julio 24 de 1911, desistido, pesos 50 moneda nacional.

6) Exp. 4338 C. 1912, Norddeutsche Portland Cement Fabrik, depósito en Diciembre 12 de 1911, desistido, pesos 50 moneda nacional.

7) Exp. 5301 C. 1912, Juan Cassonlet, depósito en Diciembre 29 de 1911, desistido, pesos 50 moneda nacional.

8) Exp. 4439 L. 1912, Pedro Lind, depósito en Agosto 24 de 1911, diferencia término patente, pesos 77,50 monedan nacional.

9) Exp. 4440 L. 1912, id., id., id., pesos 77.50 moneda nacional.

10) Exp. 5034 L. 1912, Gregorio Litvin, en Febrero 26 de 1912, desistido, pesos 50 moneda nacional, denegado, pesos 50 moneda nacional, pesos 100 moneda nacional.

11) Exp. 4644 P. 1912, Eugenio Parera, depósito en Septiembre 23 de 1909, desistido, pesos 50 moneda nacnionanl.

12) Exp. 3929 S. 1912, H. Sternberg y Cía., depósito en Noviembre 23 de 1911, desistido, pesos 121,18 moneda nacional.

13) Exp. 3873 W. 1912, Charles Wesley Mance, depósito en Junio 27 de 1910, diferencia término patente, pesos 77,50 moneda nacional.

Total pesos 908,68 moneda nacional. Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Aprobación de Contrato entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y don Victorio Ghio.

Bueno Aires, 20 de Julio de 1912.

Visto el contrato ad referéndum, que corre agregado a este expediente, celebrado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola con D. Victorio Ghio, por el cual dicho señor, cede por el término de seis años, a la expresada repartición, el usufructo de cinco hectáreas de terreno, en el lote Nº 216, de la colonia «Resistencia», con destino al establecimiento de un Vivero de árboles frutales y forestales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Exoneración de un empleado.

Buenosn Aires, Julio 17 de 1912.

Visto este expediente en el que corre agregado la inspección sumaria practicada por el Ingeniero Agrónomo de la Sección Bosques, Juan B. Galarza, con motivo de irregularidades cometidas en la explotación forestal de algunas concesiones de «Villa Guillermina», del Territorio del Chaco, y que tales irregularidades, afectan los intereses del Fisco, y comprometen al Subinspector D. Arturo González, cuya designación fué autorizada por Resolución de fecha 20 de Febrero de 1908, asignándosele mensualmente la suma de ciento veinte pesos moneda nacional, ($ 120 m/n), y la cual era abonada por los concesionarios de bosques de la región antedicha, Sres. Enrique Gruber, Santiago M. Báez y Pedro Arias; y atentas las razones aducidas,

SE RESUELVE:

1º Exonerar de su puesto, por razones de mejor servicio, al Subinspector de Bosques del Territorio del Chaco, D. Arturo González.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad. — Colocación de dos líneas de cañería de impulsión desde Palermo a los depósitos del Caballito.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 5198-O-1912.—Siendo necesario proceder sin demora a la colocación de dos líneas de cañería de impulsión, desde el nuevo establecimiento Palermo, a los depósitos de gravitación de Caballito y de la calle Córdoba, además de la cañería de refuerzo por el Sud, de la red actual de cañerías de distribución de agua, y de una parte de la nueva red, obras autorizadas por la Ley Nº 6385, y

Considerando que a las licitaciones públicas, a que llamó la Dirección General de Obras de Salubridad, en 20 de Enero y 17 de Febrero del corriente año, para la adjudicación de dichas obras, sólo se presentó en la primera, la propuesta de los Sres. P. A. Rojas y Cía., que fué desestimada, por ser más elevada que el presupuesto oficial, no habiéndose obtenido ninguna en la segunda.

Teniendo en cuenta la urgencia que hay en realizar sin pérdida de tiempo las obras de que se trata, y disponiendo la repartición aludida de los elementos necesarios para llevarlas a cabo administrativamente.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad, en la nota que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras de Salubridad, procederá a ejecutar administrativamente o por contrato privado, las obras a que se ha hecho referencia, de acuerdo con el presupuesto adjunto que se aprueba, cuyo importe total asciende a la cantidad de seiscientos noventa y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 691.755,50 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley Nº 6385.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Obras de Salubridad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. JOSÉ M. ROSA. — ADOLFO MUGICO. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio de la Subprefectura en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Exp. 6326-S-911.—Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo resuelto con fecha 4 de Diciembre ppdo., para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la Subprefectura de Concepción del Uruguay.

Considerando que de las propuestas presentadas, la más económica y ventajosa, es la de la casa José Guggiari; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, y acéptase la propuesta presentada por la casa José Guggiari, quién se compromete a llevar a cabo las obras por la suma de cuatro mil cinco pesos con nnventa y siete centavos monedna nacional ($ 4005,97 m/n).

Art. 2º Este gasto así como el de trescientos setenta y siete pesos noventa y dos centavos moneda nacional ($ 377,92 m/n), de inspección de las obras, se imputará al Anexo L, Inncisо 5º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SAENZ VALIENTE. — ADOLFO MUAICA.

Dirección General de Contabilidad. — Entrega de fondos por el Ministerio de Hacienda, para obras en el Patronato de la Infancia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

3194-P-912. — Vista la nota que precede, en que el Patronato de la Infancia solicita entrega de los fondos que la Ley 8573, acuerda para obras proyectadas por esa institución, y teniendo en cuenta:

Que los planos correspondientes a esas obras han sido aprobados por el Ministerio de Obras Públicas de conformidad con lo que dispone el Decreto de 13 de Diciembre de 1905.

Que atenta la urgencia manifestada, puede ordenarse una entrega a cuenta de los fondos votados por dicha ley, interin se resuelva definitivamente respecto de la distribución de la suma total que ella fija para las diversas obras que comprende,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio de Hacienda se hará entrega a la orden conjunta del Patronato de la Infancia y del Arquitecto D. Juan M. Burgos, Inspector de la Dirección General de Arquitectura, de la suma de cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional, a cuenta de la de $ 220.000, que para obras de dicha institución asigna la Ley 8573, debiendo imputarse dicho gasto a la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Obras de ampliación en la estación Cruz del Eje (F. C. Argentino del Norte).

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. Nº 1994-F-1910. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación de los adjuntos planos y memoria descriptiva relativos a las obras de ampliación y modificaciones que se propone llevar a cabo en la Estación Cruz del Eje del Ferrocarril Argentino del Norte, en sustitución de los aprobados para las mismas obras por Decreto de fecha 9 de Mayo de 1910,

Considerando:

Que las nuevas obras de que se trata, tienden a dar una mayor amplitud a las proyectadas anteriormente a fin de satisfacer las necesidades de aquella estación.

Que ellas pueden ser realizadas en toda su extensión en vista de la nueva superficie de terreno que ha adquirido la citada Administración, con ese objecto.

Que por lo tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, existe conveniencia en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos de la referencia y autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, con sujeción a los mismos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de los planos de los edificios económicos para galpones de carga en la línea Formosa a Embarcación.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. Nº 4717-F-912. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles eleva para su aprobación, los planos y cómputos métricos que ha confeccionado relativos a los dos tipos de edificios económicos destinados a galpones de carga y locomotoras, para ser empleados en la línea de Formosa a Embarcación, en reemplazo de los de mampostería que fueron aprobados para esa línea.

Considerando:

Que como lo manifiesta la citada Dirección, los nuevos tipos de edificios de que se trata, reunen las condiciones requeridas para el objeto a que son destinados.

Que con la adopción de esos tipos de edificios se conseguirá una importante economía sobre los aprobados de mampostería.

Que dicha economía oscila entre pesos 108.353,06 y pesos 93.259,30 moneda nacional, si se adopta en el primer caso, o sea el tipo de galpón con armazón de madera, y hierro galvanizado, y en el segundo caso con armazón de hierro galvanizado.

Que, además, existe la conveniencia de dotar de galpones análogos a la línea de Barranqueras al Oeste.

Que, en tal virtud, nada obsta para acceder a la aprobación solicitada, adoptándose en cada línea el tipo de edificio que mejor convenga, según el criterio de la Dirección Técnica del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y cómputos métricos relativos a los tipos de edificios de que se trata, con destino a la línea de Formosa a Embarcación y de Barranqueras al Oeste, quedando facultada la Dirección General de Ferrocarriles para dotar a las respectivas líneas de los que, a su juicio, reunan las mejores exigencias para el servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, fecho, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de variantes y construcción de estaciones en el Ferrocarril de Rosario a Mendoza.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. Nº 4996-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Mendoza somete, para su aprobación, los planos VP. 74, VP. 75, VP. 66, y VP. 67, con su memoria descriptiva, relativos a la variante que se propone introducir entre los kilómetros 6 218/07 y 50 de su línea, y en la que proyecta la construcción de estaciones de 2ª y 3ª clase con edificios de 4ª, en los kilómetros 33 491/20, 22 289/40, 48/200, respectivamente, y de una parada en el kilómetro 7 264.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Mendoza, para ejecutar las obras de la referencia, debiendo presentar oportunamente la conformidad de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en lo relativo a los cruces de sus vías con las del mencionado ferrocarril, como asimismo acompañar los planos detallados de las casillas, señales y demás instalaciones que deban llevarse a cabo en los mismos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de una estación en el ramal de Cruz a Córdoba (Ferrocarril Central Argentino).

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. Nº 5170-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva, relativos a la ubicación y detalles de la estación que se propone construir en el kilómetro 409/350 de su ramal de Cruz a Córdoba.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia, presentados por el Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de planos de estaciones en el ramal de Barrow al Noroeste (Ferrocarril Sud).

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. Nº 5171-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales se propone ubicar dos estaciones en los kilómetros 26/350 y 58/400 de su ramal de Barrow al Nord Oeste.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, con sujeción a las condiciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Parada para pasajeros en la variante Nº 5 del Ferrocarril Central Córdoba Extensión.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. Nº 5267-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba Extensión, presenta para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de conformidad con los cuales se propone ubicar una parada para el servicio de pasajeros en el kilómetro 61/150 de la variante Nº 5 de su línea, como asimismo la construcción de edificios y anexos necesarios.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia, con la condición de que la Empresa citada destinará la parada de que se trata, exclusivamente al servicio de pasajeros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliación de suma para la reconstrucción del camino carretero de Atamisqui a Lugones.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 7704-C-912. — Resultando de este expediente que para llevar a cabo las obras de reconstrucción del camino carretero de Atamisqui a Lugones, ha sido insuficiente la suma autorizada por Decreto de 20 de Septiembre ppdo., lo que ha ocasionado la suspensión de esos trabajos cinco kilómetros antes de llegar a Atamisqui.

Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para ejecutar esas obras, y teniendo en cuenta que su importe puede cubrirse con los fondos sobrantes de la partida correspondiente de la Ley 4301,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en pesos 3.300, o sea hasta ($ 13.398 m/n) trece mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional, la suma autorizada a invertir en los trabajos de que se trata, por Decreto de 20 de Septiembre ppdo., debiendo imputarse este mayor gasto al Anexo L, Inc. 5, Item 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. Permiso para extraer arena en el río Paraná.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 4474-C-912. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos eleva a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por el Sr. Salvador Coronado, solicitando permiso para extraer arena del Banco del Medio, situado en el Río Paraná, entre Puerto Viejo y Bajada Grande.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de arena que proyecta llevar a cabo el recurrente en el paraje que se indica en el plano adjunto, no perjudicará a la navegación, ni alterará el régimen hidráulico del expresado río.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Permiso para extraer arena frente al puerto del Paraná.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 4672-M-1912. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos eleva a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el presente expediente, iniciado por el Sr. Fortunato Montrull, solicitando permiso para extraer arena de los bancos existentes frente al puerto del Paraná.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de arena que se proyecta llevar a cabo en los bancos situados frente al puerto Paraná, no afectará a la navegación ni al régimen hidráulico del expresado río, debiendo ésta efectuarse en el Banco del Medio en la prolongación de la Isla del Puente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Permiso para extraer arena en el río Paraná.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 4859-A-912. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos eleva, a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por el Sr. Aquiles Arús, solicitando permiso para extraer arena del Banco del Medio, en el Río Paraná, frente a Puerto Viejo, y en la prolongación de la Isla del Puente.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la extracción de arena que proyecta llevar a cabo el recurrente, en el paraje que se indica en el plano acompañado, no afectará a la navegación ni al régimen hidráulico del expresado río.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Construcción de un galpón destinado a calderería y herrería de los Talleres de la Comisión del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 5042-H-912. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el proyecto adjunto, relativo a la construcción de un galpón destinado a calderería y herrería de los Talleres de la Comisión del Paraná Inferior, cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que la obra de referencia es de imprescindible necesidad, a fin de instalar las maquinarias adquiridas para los expresados talleres, como así también para facilitar los trabajos que le están encomendados a dicha Comisión.

Que se considera conveniente, como

lo propone la expresada Dirección, llevar a cabo la ejecución de los trabajos por Administración, utilizando los elementos y planteles de que dispone en ese paraje.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para proceder a su ejecución por Administración, de acuerdo con los planos y demás documentos adjuntos, debiendo, en cuanto a la provisión de los materiales que se requieran, cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto.

Art. 3º La suma total de treinta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 38.277,60 m n) que se autoriza invertir por el presente decreto en los trabajos de referencia, se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 1, Partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de material de acero para el edificio de las oficinas de la Comisión de Estudios y Obras del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 5107-P-1912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el pedido de precios Nº 3120, relativo a la adquisición de material de acero con destino a la construcción del edificio para las Oficinas de la Comisión de Estudios y Obras del Paraná Inferior, en el Puerto del Paraná.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones que rigen la materia, proponiéndose su adjudicación a las casas cuyas propuestas se consideran más convenientes.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase la provisión del material de la referencia, en la siguiente forma:

A la casa A. Descours Cabaud y Cía. —Números de orden 1 a 5, 15 y 16, por mitad, pesos 2.035,56 moneda nacional.

A la casa Pedro Vasena e Hijos.—Números de orden 6 al 14 y 16, por mitad, pesos 645,49 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía. — Número de orden 17, pesos 24,00 moneda nacional.

A la casa Evans Thornton y Cía. — Números de orden 18 y 19, pesos 1.057,50 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de tres mil setecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.762,55 m n) que importan estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 1, Partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de lavatorios, cocina y baños en el Asilo Nocturno de la calle Cangallo.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 4068-A-912. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de lavatorios, cocina y agua caliente en los baños, en el edificio destinado al Asilo Nocturno de la calle Cangallo 2471, trabajos que complementan los que se llevan a cabo administrativamente en dicho edificio y que son indispensables para la buena marcha del establecimiento; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, debiendo la expresada Dirección llevar a cabo esas instalaciones administrativamente, dentro de la suma de ($ 2.724,97 m/n) dos mil setecientos veinticuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, en que ha presupuesto su costo, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a la construcción de asilos nocturnos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Obras adicionales en el edificio del Colegio Nacional Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 4917-C-912. — Resultando de este expediente que ha habido necesidad de ejecutar obras adicionales en el edificio que se construye con destino al Colegio Nacional Central de Buenos Aires, no previstos en el presupuesto respectivos y ocasionadas en su mayor parte, por el trazado del segundo replanteo que se practicó con motivo del cambio de línea de la calle Bolívar, retiro del cerco en la misma calle, traslado de materiales y vías férreas, etc., y

Considerando:

Que dichas obras adicionales, por su naturaleza, efectivamente no pudieron preverse y fueron requeridas con urgencia y realizadas previo convenio de los precios, entre la Empresa «Zacarías, Marioni Hno. y Cía.», contratistas de las principales y la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de obras adicionales de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de trece mil setenta y tres pesos veinte centavos moneda nacional ($ 13.073,20 m n), debiendo imputarse el gasto al Anexo L, Inc. 5, Item 4, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de vías Decauville y provisión del material rodante en los Asilos de Retardados en Torres y Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 5055-A-912. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto de instalaciones de vías férreas sistema Decauville y provisión del material rodante respectivo en los Asilos Colonia Regional de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados en Oliva, (Provincia de Córdoba).

Considerando:

Que por la naturaleza especial de esas instalaciones y por la urgencia que existe en habilitar dichos establecimientos, procede, de acuerdo con los Incisos 3º y 5º del Art. 3º de la Ley de Obras Públicas, licitar su ejecución privadamente entre casas que se dedican a ese ramo, como lo aconseja la expresada Dirección; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de instalación de vías Decauville y provisión del material rodante, con destino a los Asilos Regionales de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados en Oliva, (Provincia de Córdoba), así como los presupuestos correspondientes que ascienden a las sumas de ($ 43.755,25 m n) cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos veinticinco centavos moneda nacional, y de ($ 55.503,75 m n) cincuenta y cinco mil quinientos ocho pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, respectivamente, debiendo la Dirección General de Arquitectura llamar a licitación privada para la provisión de ese material, entre las casas especialistas en el ramo, que indica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Devolución de garantía por la construcción del Colegio Nacional del Paraná.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 985-M-912. — Vista la presentación de los empresarios Sres. C. H. Martini y Cía., con quiénes se contrató la construcción del edificio con destino al Colegio Nacional del Paraná, por la que manifiestan que, habiendo quedado rescindido el contrato respectivo, procede la devolución que solicitan del diez por ciento retenido de los certificados correspondientes a las obras ejecutadas, y

Considerando:

Que por Decreto de 22 de Abril ppdo., se aprobó el presupuesto de liquidación de las expresadas obras, en virtud de haberse reconocido la conveniencia de efectuar en otra forma la reconstrucción del edificio de que se trata.

Que, por tanto, la devolución que se solicita es el complemento de esas medidas, para la completa cancelación del contrato celebrado con la referida empresa.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución, previa la liquidación correspondiente, de las sumas retenidas en garantía del cumplimiento del contrato de que se ha hecho referencia, a los Sres. C. H. Martini y Cía., quedando cancelado el citado contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendiciones de cuentas presentadas por varias Direcciones.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 5306-C-912. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Irrigación, Arquitectura y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Marzo de 1912, (Obras del Dique de Toma de San Juan), pesos 14.276,90 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, ídem, ídem, por Abril de 1912, (Idem, ídem, ídem), pesos 10.246,01 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, ídem, ídem, por Abril de 1912, (Estudios Canales Río San Juan), pesos 2.157,90 moneda nacional.

Ingeniero Luis Kambo, rendición cuentas por Abril de 1912, (Dique Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 39.236,91 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Torino, rendición cuentas por Febrero de 1912, (Estudios del Río Salado), pesos 4.656,93 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Torino, ídem, ídem, por Marzo de 1912, (Idem, ídem, ídem), pesos 5.837,62 moneda nacional.

Ingeniero Julio Behrens, rendición cuentas por Abril de 1912, (Estudios complementarios de la Quebrada La Rioja), pesos 1.456,95 moneda nacional.

Ingeniero Carlos W. Ljungztedt, rendición cuentas por Marzo y Abril de 1912, (Estudios embalse Río Quinto), pesos 454,07 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Gilardi, rendición cuentas por Marzo de 1912,)Estudios de riego en Patagones), pesos 2.679,38 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Juricich, rendición cuentas por Marzo y Abril de 1912, (Obras de riego en Luján—San Luis), pesos 8.849,38 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Juricich, ídem, ídem, por Marzo y Abril de 1912, (Estudios Irrigación Lujan—San Luis), pesos 304,75 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, rendición cuentas por Marzo de 1912, (Estudios canal «Colonia Lucinda»), pesos 1.871,50 moneda nacional.

Ingeniero Enrique Alexandre, rendición cuentas por Marzo de 1912, (Estudios Canal Negro—Sección Chichinales), pesos 3.527,38 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo Lépori, rendición cuentas por Abril de 1912, (Inspección Obras Irrigación Río Tercero), pesos 194,75 moneda nacional.

Ingeniero Jorge Fasting, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Estudios Río de Los Sauces), pesos 15,41 moneda nacional.

Ingeniero Santiago Marchini, rendición cuentas por Marzo de 1912, (Estudios Irrigación Río Mojotoro), pesos 2.720,56 moneda nacional.

Dr. Cayetano Vaccaro, rendición cuentas por Abril de 1912, (Riego Chacras Neuquen), pesos 1.516,79 moneda nacional.

Sr. Gilberto González Olmos, rendición cuentas por Marzo y Abril de 1912, (Intendencia de Irrigación en Villa Mercedes—San Luis), pesos 2.598,52 moneda nacional.

Sr. Gilberto González Olmos, ídem, ídem, por Abril de 1912, (Depósito de materiales en Cramer), pesos 80,00 moneda nacional.

Arquitecto Herman Thalmann, rendición cuentas por Abril de 1912, (Obras Colonia Nacional de Alienados en Oliva), pesos 7.009,55 moneda nacional.

Arquitecto Enrique Cuomo, rendición cuentas por Abril de 1912, (Obras Asilo Nocturno calle Cangallo 2471), pesos 209,65 moneda nacional.

Arquitecto Carlos Zaehnsdorf, rendición cuentas por Abril de 1912, (Obras en la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz), pesos 196,25 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, rendición cuentas por Marzo de 1912, (3ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 13.623,11 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición cuentas por Abril de 1912, (11. Sección de Puentes y Caminos), pesos 5.517,69 moneda nacional.

Ingeniero Augusto Fernández Díaz, rendición cuentas por Marzo de 1912, (Estudios Canal Río Negro a San Antonio), pesos 6.515,79 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Carena, rendición cuentas por Abril de 1912, (12. Sección de Puentes y Caminos, pesos 2.435,33 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Abril de 1912, (5ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.001,15 moneda nacional.

Ingeniero Carlos H. Bell, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Inspección obras puente Guar-Aike, sobre el Río Gallegos—Santa Cruz), pesos 27,77 moneda nacional.

Sr. Juan A. Aguirre, rendición cuentas por Enero a Marzo de 1912, (Conservación de Puentes y Caminos en el Territorio de Formosa), pesos 1.915,92 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Nombramiento de representante del Poder Ejecutivo en una demanda sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1912.

Exp. 5475-J-912. — Visto este expediente, en el que el Sr. Juez Federal de la Capital comunica la demanda entablada contra el Poder Ejecutivo por los Sres. S. Pellerini y Cía., sobre cobro de pesos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que, en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la demanda referida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 25 DE JULIO DE 1912

Boletín Judicial............	$	621 30
Boletín Oficial................	»	547 50
	$	1168 80

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			José R. Claypole...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de $8\frac{1}{2}$ a $11\frac{1}{2}$ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de $10\frac{1}{2}$ a $11\frac{1}{2}$ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58				Julio Alvarez		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de $7\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de $7\frac{1}{2}$ a $10\frac{1}{2}$ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Monroe 4397	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cuelo......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
31a	Vatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el sábado 10 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que abrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los Sres. doctor José Solá, don Pedro Fernández, doctor don José de Apellaniz y don José G. Zuberbühler, salientes por haber terminado su mandato, en virtud de haber presentado su renuncia el señor don José G. Zuberbühler, el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 47 de los Estatutos, designó en reemplazo de dicho señor al doctor don Carlos Dimet.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Mª Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—José Solá, presidente.—R. Pando, secretario.

8 Julio.—Nº 712-v-10 agosto.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio, a las 4 p. m., en la Oficina de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración el estado actual de la Sociedad y resolver si continuará o si se procederá a su disolución por no poder llenar el fin para que fué creada.

2º En caso de resolverse la disolución, nombrar la comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, de 2 a 5 p. m., hasta 5 días antes de la fecha de la Asamblea, recibiendo un recibo que servirá de boleta de entrada.—El Secretario.

11 julio.—Nº 735-v-26 julio.

Banco del Río de la Plata

16 Tacuarí 16

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas del Banco del Río de la Plata, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el martes día 6 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Tacuarí Nº 16, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del Informe del Directorio, Balance General y Cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 9º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Acuerdo de la distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, por dos años, por haber terminado su mandato los señores don Florentino A. Puelles y don Ubaldo García y para completar el Directorio, de acuerdo con el Art. 26, inciso 4º de los Estatutos vigentes, y de un Síndico Titular y dos suplentes, para el décimo ejercicio de acuerdo con el Art. 38 de los mismos.

4º Designar dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1912. — Ramón Leiguarda, Presidente—José Artal, Gerente Secretario.

18 Julio—Nº 817-v-6 agosto.

Banco Porteño

1ª convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 5º ejercicio que terminó el 30 de Abril de 1912.

2º Elección de un director general, dos consejeros titulares y un suplente, síndico titular y suplente, de acuerdo con las reformas aprobadas por el S. Gobierno, con fecha 30 de Septiembre de 1911.

3º Designar dos accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 18 de 1912. — El Gerente.

18 Julio—Nº 825-v-3 agosto.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento Electoral, convócase a los subscriptores de la Caja Internacional Mútua de Pensiones, al acto electoral de los representantes que constituirán la asamblea prevista por el Art. 65 del Estatuto.

Dicho acto se verificará simultáneamente en todas las circunscripciones electorales de la Institución, durante los días 20 al 31 de Julio y 1º. de Agosto del corriente año.—Buenos Aires, Julio de 1912. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Julio—Nº 714-v-1º agosto.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Reconquista 730

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Agosto a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Julio 19 de 1912. — Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.

Julio 20 Nº 837-v-5 agosto.

Compañía de Seguros «La Mundial»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Julio actual, a las nueve de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, cerrado el 30 de Junio de 1912, correspondientes al primer Ejercicio.

3º Elección de siete Directores, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, presidente; Juan M. Vidal, vicepresidente; y vocales, señores Enrique Santamarina, David Costaguta, Eusebio Mendizábal, Elbio A. Coelho y Manuel A. Cichero, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan J. Coelho y J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Director General.

Nota.—Copia del Art. 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta, será firmada por el Director General».

12 Julio.—Nº 743-v-30 julio.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local de la sociedad, calle Gazcón 1378, el domingo 28 Julio de 1912, a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6º Ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de utilidades, de acuerdo a lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Elección de los Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado en su cargo los actuales.

4º Remuneración al Director Técnico.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912.—Anselmo Borrel, director.

12 Julio.—Nº 744-v-27 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto por nuestros Estatutos se convoca, con segunda convocatoria, a los Sres. accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha Nº. 269, el 26 del corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio.

2º. Aprobación del reparto de utilidades.

3º. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, y Enrique de Uribe, salientes por terminación de período.

4º. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. José M. Gamas, Ernesto Echague y Martín Iraizoz, salientes por terminación de períodos.

5º. Elección del síndico titular y síndico suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de nuestros Estatutos, esta Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran y sus resoluciones serán válidas para todos los socios.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuestos en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Julio 11 de 1912. — Adolfo G. Luro, Presidente.— José R. Jaca, Director General.

13 Julio Nº. 759-v-25 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea anual ordinaria que se celebrará el primero de Agosto próximo a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad, Piedras 567.

Orden del día

Presentación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio ppdo.

Elección de cuatro directores en reemplazo de los Sres. Dr. Bernardino Bilbao, Dr. Ramón O. Leguizamón, Dr. José A. Villalonga y Dr. Pablo L. Howard que terminan su mandato.

Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, Julio 8 de 1912. — Daniel A. Solanas, Director Secretario.

13 Julio Nº 757-v-30 julio.

Caapucu

Sociedad Anónima Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú Nº 131 escritorio Nº 4 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores Accionistas deberán depositar hasta el día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 11 de 1912. — Por orden del Directorio: A. Stewart, secretario tesorero.

13 Julio.— Nº 766-v-30 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 5 de la tarde, en el local de sus sesiones, Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance vencido al 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Pedro O. Luro, Matías R. Sturiza y Contraalmirante Manuel Barraza, que terminan su mandato, y de otro por dos años, en substitución del señor Manuel Durán que renunció. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio de 1912.—El secretario.

17 Julio.—Nº 803-v-31 julio.

Compañía Aerea Argentina

Asamblea General Ordinaria

2ª y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, se convoca a los Sres. Accionistas por segunda y última vez para el día 27 del corriente, a las 4 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 686, segundo piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del síndico y del síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1912.—Director, René Lestre de Rey.

6 Julio—Nº 695-v-27 julio.

Banco de Valencia y Aragón

De acuerdo con el Capítulo II de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la segunda Serie de 2.000 acciones, de cien pesos moneda legal cada una.

Al efecto, desde la fecha hasta el 31 de Agosto próximo, queda abierta la subscripción de dichas acciones, en la oficina provisional de la sociedad, Victoria 978, hasta el 31 de Julio, y en el local definitivo del Banco, Victoria 828 al 834, en adelante.

Los Sres. accionistas, dentro del plazo fijado, deberán solicitar por escrito y por medio de los boletos que les serán remitidos a domicilio, las acciones que deseen adquirir. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1912. — El Gerente.

10 Julio—Nº 718-v-31 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad, 480.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes de Síndico y de Suplente.

El Secretario.

10 Julio—Nº 717-v-26 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

Compañía de Tierras de Guatraché

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio, a las 4 de la tarde, en el local Florida 753, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Modificación de la fecha para la presentación de los balances anuales.

4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Dr. Rafael Castillo, Horacio F. Guerrico y Juan José de Herrera.

El señor Franklin presentó su renuncia, por tener que ausentarse para Europa, y por consiguiente, el señor Herrera, fué llamado por el Directorio para reemplazarle, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Florida 753, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 686-v-27 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. números 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.—El Gerente.

15 Junio—Nº 543-v-2 agosto.

«La Hispano Argentina»

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales y por resolución el 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 22º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. D. José M. Carrera, don Segundo Jardón, D. Manuel G. Llamazares y de D. Vicente Caride, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar; dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Lorenzo V. Ruiz y D. Manuel Mercado y Síndico Titular y Suplente por un año, para reemplazar a los señores Dr. Raúl Sánchez y D. Antonio Villamil.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José G. Llamazares, gerente.

Nº 716-v- 31 Julio.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el martes 30 del corriente a las tres de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXV ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a repartirse.

3º Elegir 3 Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, y dos Directores por un año, en reemplazo de los señores Francisco Ventafridda, fallecido, y Luis Maffioretti, renunciante; así como también tres Directores, suplentes, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, doctor Alberto Berisso y Santiago Copello; Síndico y Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.

4º Designar dos accionistas, para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tienen depositadas, deberán retirar personalmente las entradas correspondientes, también tres días antes.—Buenos Aires, Julio 12 de 1912. —El Secretario.

12 Julio.—Nº 745-v-30 julio.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1º de Agosto, a las 5 p. m., en el local, Bartolomé Mitre y Esmeralda, de esta Capital.

Orden del día

Modificación de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1912. — El Presidente.

18 Julio—Nº 820-v-31 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Chacabuco 82, el Sábado 27 del corriente a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio de 1911 a 1912.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.— Forgonio de Miguel, presidente.—José Horta, secretario.

Art. 17.º Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Solo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.

Los poseedores de títulos provisorios podrán asistir a las asambleas computándoseles las cuotas pagadas, para los votos que le correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto.

11 Julio—Nº 742-v-27 julio.

The American Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Buenos Aires.—San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Julio de 1912, a las 3 p. m., en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de 1 Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

11 Julio.—Nº 737-v-26 julio.

El Hogar Obrero

Buenos Aires, Julio 14 de 1912.

1ª convocatoria

Se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el 31 del corriente, a las 2 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Remuneración a los Directores y al Síndico.

4º Designación de dos socios presentes para aprobar el acta. — El Secretario.

16 Julio—Nº 800-v-31 julio.

LA CASA POPULAR PROPIA, Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

ALSINA 1799 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1912

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de instalación	10 —	Capital	350000 —
Casa Tanque y Motor N.º 1	8912 —	Fondo de reserva	13125 28
Impuestos municipales	680 85	Utilidad para 1912	2627 60
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Directorio cuenta depósito	17400 —
Banco de la Nación	60 33	Redescuentos	179988 44
Títulos de acciones c/ caución	36100 —	Presidencia	1823 80
Impuesto territorial	1922 20	Síndico	822 22
Gastos de propaganda	200 —	Abogado	222 22
Tanque y Motor N.º 2	9074 50	Arquitecto	1665 32
Depósitos judiciales	663 48	Tesorero	822 22
Intereses y descuentos	929 26	Iniciadores	4111 11
Acciones recibidas en pago	39144 —	Directorio	8984 13
Tenedores de Obligaciones cuenta capital	50 —	Dividendo	207483 —
Utiles, libros e impresos	100 —	Fondo de garantía	37800 —
Accionistas	260 —	Socios activos cuenta depósito	18500 —
Obligaciones a cobrar	721 47	Obligaciones de capital	70100 —
Seguro contra incendio	62 50	Derechos de transmisión	707 —
Construcciones	10636 95	Adquirentes de terrenos cuenta depósito	200 —
Caja	7690 22	Obligaciones a pagar	4000 —
Gastos generales	12090 95	Títulos de acciones	9 —
Servicio de agua	4365 63	Alquileres a cobrar	3307 50
Acciones	6600 —	Bienes raíces	35546 65
Obligaciones	12500 —	Intereses por obligaciones	3271 84
Adquirentes de terrenos	84148 02	Intereses a acc. fundadoras	2086 45
Cuentas corrientes	70944 78	Gastos judiciales	900 —
Socios activos	681858 93	Multas	54 93
Banco Británico	5126 44	Derechos de ingresos	25 —
Muebles y útiles	500 —	Intereses sobre propiedades	29848 80
		Alquileres	120 —
	995552 51		995552 51

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscrito en acciones compuesto de siete serie de acciones de $ 50000 c/ serie		350000 —
Menos 66 acciones caducadas	6600 —	
Cuotas a cobrar	260 —	6860 —
Capital cobrado		343140 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones subscriptas		137500 —
Retirados en pago de casas 799	79900 —	
Cuotas a cobrar	50 —	79950 —
Importe cobrado		57550 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		343140 —
En obligaciones		57550 —
Más el dividendo acumulado a las acciones		207483 —
		608173 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general.—José Garrote, contador.—Fernández Arcolese, tesorero. —L. B. Boffi, secretario.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 866-v-26 julio

"EL PROGRESO"

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA

Bme. Mitre esq. Esmeralda

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado.... $ o/s 1.000.000
Capital realizado..... » 200.000
en 200 acciones de $ o/s c/u 1.000

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas a $ o/s 100 con interés de 5 %

16º EJERCICIO

Balance mensual al 30 de Abril de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Mercaderías generales	475265 50	540 —
Caja		13018 63
Instalación	42298 59	
Varios deudores	28481 49	70409 81
Gastos generales	26390 16	
Amortzn. obligaciones	47854 99	
Conversión		158730 07
Capital		73509 07
	620290 73	316207 58

HABER	$ o/s	$ m/n
Varios acreedores	165492 38	316207 58
Reservas varias	40219 85	
Obligaciones integradas	120657 —	
Conversión	69841 16	
Capital	224080 34	
	620290 73	316207 58

E. Décosse, director.—P. Claverie, contador.—B. R. Obligado, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 34-v-26 julio.

Sociedad Anónima

"La Marianita"

—Sarmiento 339—

Autorizada por decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911

Capital autorizado...... $ o/s 800000 —
» realizado........ » » 800000 —

BALANCE TRIMESTAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO	o/s	c/l
Caja		2267 30
Campo e instalaciones	286000 —	65460 64
Utiles y mercaderías	17255 03	30786 68
Haciendas	440339 35	8197 18
Agricultura	15589 —	
Gastos de constitución	4461 18	9578 —
Gastos generales	1342 45	83603 04
Varios deudores	17407 24	149999 14
Conversiones	18304 48	
	800698 73	349891 98

PASIVO	o/s	c/l
Capital	800000 —	
Haciendas		298323 67
Agricultura		3418 13
Varios acreedores		3168 70
Interess	698 73	3380 38
Conversiones		41601 10
	800698 73	349891 98

G. Libet, director.— L. Kuhn, gerente H. Boltshauser, síndico.—

Buenos Aires, 21 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 877-v-26 julio

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York, (EE. UU. Norte América) en el año 1845, y autorizada por decreto del poder Ejecutivo de la República Argentina, de fecha 4 de Julio de 1901.

Casa matriz 346 Broadway, New York.

Oficina en B. Aires, 761 Avenida de Mayo

Resumen de las operaciones practicadas por la New York Life Insurance Company, en el Río de la Plata, durante el segundo trimestre del año 1912: 30 de Junio 1912.

Pago a los tenedores de pólizas:

	$ m/n
Dividendos	19694 79
Pólizas vencidas y liquidadas	15677 10
Siniestros pagados (11)	104100 75
Total pagados a los tenedores de pólizas	139472 64
Total de premios recibidos	518317 89
Total de seguros en vigor, 5280 pólizas	56700000 —

Garantías locales de las reservas de pólizas emitidas por la Sucursal del Río de la Plata:

Títulos de crédito Argentino de 5 %	7450000 —
Títulos de crédito depositados como garantía en la caja de conversión	150000 —
Préstamos a los tenedores de pólizas	2396710 —
	9996710 —
Dinero en efectivo en caja, y sumas depositadas en los bancos de la Nación Argentina y Británico de la América del Sud	717423 38

Buenos Aires, Julio 16 de 1912.

César A. Buemaño, gerente general.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 892-v-26 julio.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad de Edificación

Lima 221—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado	$ 10.000.000 —
» subscripto	» 6.000.000 —
» realizado	» 4.278.230 —
Fondo de reserva	» 491.549 09
Premio sobre acciones emitidas que se incorporará al fondo de reserva	» 343.204 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja y bancos, existencias	669507 19
Muebles y útiles, instalaciones Impresos y gastos de fundación	25237 02
Gastos Generales	26721 06
Valores en depósito	55000 —
Préstamos hipotecarios y construcciones	5740876 89
Bienes raíces	45260 68
Accionistas	1721770 —
Compagnie Parisienne	454545 45
Pagarés hipotecarios en cartera	75000 —
Varios	26735 37
	8840653 66

PASIVO	$ m/n
Capital	6000000 00
Fondo de reserva	491549 49
Primas e intereses	422375 —
Comisiones y corretages	3726 69
Construcciones, no terminadas	66645 11
Acciones fundadoras	753 09
Dividendos futuros	428668 01
Obligaciones a pagar	534545 45
Banco Hipt. Fco. Argentino	409090 90
Diversos	483300 37
	8840653 66

J. de Andrés Varela, presidente.—B. Roig Mallol, director general.—Juan Alvarez, Vicente contador. — Antonio Villamil, síndico.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 855-v-26 julio

«Banco Basko-Asturiano del Plata»

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita a los accionistas para concurrir al local social, Maipú 73 al 87, el día 6 de Agosto próximo, a las tres y media de la tarde, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria, y en ella deliberar y resolver acerca de los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, del tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Aprobación del proyecto del reparto y destino de las utilidades.

3º Nombrar cuatro Consejeros por tres años, y un Síndico y dos suplentes, por un año.

4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con tres días de anticipación al señalado para celebrar la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en este Banco los títulos o recibos provisorios correspondientes, y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1912.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

17 Julio.—Nº 801-v-6 agosto.

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Autorizada por decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1887, Regida por los Estatutos reformados y aprobados por decreto del 19 de Julio de 1894

Capital autorizado............................ $ 2.000.000 —
íd suscripto.................................. » 600.000 —
íd realizado.................................. » 300.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO		o s	$ m/n
Accionistas			300000 —
Acciones serie B	400000 —		
íd » C	500000 —		
íd » D	500000 —		1400000 —
Hipotecas			386000 —
Títulos en garantía			60000 —
Caja y bancos		794 78	25726 74
Títulos varios			43500 —
Inmuebles			20000 —
Deudores varios			17188 34
Letras a cobrar		3890 25	23415 56
Muebles y útiles			846 63
Seguros incendios		2428 45	60602 51
Seguros marítimos		1540 47	23108 52
Siniestros incendios		2794 16	79553 85
Siniestros marítimos		8535 86	34284 —
Corretajes descuentos		4138 89	33014 82
Reaseguros incendios		6717 01	75027 09
Reaseguros marítimos		19964 04	51208 22
Impuestos patentes		1889 42	7832 77
Anulaciones		496 13	10235 60
Cuenta cambio			112 99
Honorarios alquileres gastos		333 13	35799 03
		53522 59	2687456 66
PASIVO			
Capital:			
Autorizado			2000000 —
Dividendos			11600 34
Reserva:			
Estatutaria	65213 21		
Extraordinaria	22050 —		
Riesgos en curso	115000 —		
Siniestros pendientes	65000 —		267263 21
Títulos en garantía			60000 —
Compañías		2331 19	9141 82
Corresponsales		1574 77	
Premios incendios		14634 91	225381 88
Premios marítimos		34934 37	95530 43
Intereses			15681 05
Cuenta cambio		47 35	
Ganancias y pérdidas			2857 93
		53522 59	2687456 66

Ernesto Piaggio, presidente.— David Olivari, gerente.— A. Julio Varese, contador.— José D. Faro. síndico.—

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* jefe.

N. 25-v-29 julio.

"LA PATERNAL"

Sociedad anónima

Calle San Martín 390

Autorizada por decreto del S. G. de fecha 29 de Marzo de 1907

Capital autorizado e integrado.. $ 100.000

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1912

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	5000 —
Caja y bancos	7455 81
Títulcs y acciones	16565 96
Cuotas vencidas	33263 20
Socios activos	84143 50
Préstamos con caución	4545 45
Seguros	768 15
Bienes raíces	707933 27
Valores a cobrar	17052 29
Corresponsal de ultramar	11056 93
Cuentas de orden	42855 27
Reaseguros	2147 —
Depósito judicial	3853 60
Cuentas corrientes y agencias	33988 48
Socios suscriptores	3215936 —
Préstamos hipotecarios	10988 71
	4197593 22

HABER	$ m/n
Capital acciones	100000 —
Reservas Generales	777090 95
Obligaciones a pagar	30000 —
Cauciones	1200 —
Dividendo	5261 18
Cuotas	46182 20
Varios	21922 89
Certificados	3215936 —
	4197593 22

E. M. Castellano presidente.—Calos Ticozzi, gerente.—Cesar D. Antinoi, contador.— C. Arnholter, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* jefe.

N. 37-v-29 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200 **Buenos Aires**

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 100.000.000 m l

Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910

Capital Subscripto $ 100.000.000 m l

Capital Realizado „ 89.537.330 „

Balance trimestral el 30 de Junio de 1912

ACTIVO	$ m/n	o s
Accionistas	10462670	
Caja.—Existencia en el país	62706402 36	4784377 90
„ „ en los Bancos	5244507 02	8066 02
„ „ en viaje o en el extranjero		4279396 91
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	259905646 94	7351927 61
Inmuebles	6845004 79	151368 64
Muebles y Útiles	1228150 11	14763 25
Metalización	18272158 46	
Diversos	1606896 30	488172 46
	366271435 98	17078072 79
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000	
Fondo de Reserva y Previsión	38818788 67	
Depósitos en Cuentas Corrientes	86636133 28	2702212 85
„ de otros Bancos	551922 12	108436 35
„ a Plazo Fijo y Caja de Acumulación	130426993 81	6116667 64
Metalización		8039749 72
Diversos	9837598 10	111006 23
	366271435 98	17078072 79

José Solá, presidente.—Jorge A. Mitchell, gerente.—Alejandro López, contador. Pedro Mª Moreno—Manuel B. Goñi, síndicos.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* jefe.

Nº 31-v-29 julio

"BANCO ECONÓMICO ARGENTINO"

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio Tucumán 692

Autorizada por decreto de 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado.......... $ 30000
» suscipto.......... » 15550
» realizado.......... » 13584

Balance trimestral al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones	14450 —
Accionistas	1966 —
Caja	282 40
Banco de la Nación	4 45
Banco Español	3000 99
Muebles y útiles	296 —
Obligaciones a cobrar	29044 —
Gastos generales	1468 —
Comisiones	66 —
Varias	1860 —
	52437 84

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3120 35
Intereses y descuentos	594 27
Multas	214 65
Seguros	192 —
Amortizaciones	11266 80
Obligaciones a pagar	4959 50
Ganancias y pérdidas	290 27
Varias	1800 —
	52437 84

Manuel J. Pugno, presidente.—S. Denza, gerente.—G. Rongo, secretario. — J. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* jefe.

N. 35-v-29 julio

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Autorizado por decreto del P. E. de fecha 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Chacabuco 82—Buenos Aires

Capital social.............. $ 5000000
» emitido.............. » 5000000
» subscripto.............. » 5000000
» realizado.............. » 1778850

Balance trimestral al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	3221150 —
Caja	829211 19
Bancos	347583 17
Instalaciones muebles y útiles	23639 04
Impresos	6746 77
Iniciador	4591 57
Gastos generales	84759 11
Acciones en depósito	60000 —
Valores en custodia	1041778 50
Valores al cobro	68077 66
Obligaciones a cobrar	2132672 —
Devidendo provisorio	86200 84
Varias cuentas	86096 30
	7992506 15

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Cuentas corrientes, a la vista	976710 83
Depósitos a plazo fijo	265607 25
Acciones en garantía	60000 —
Fondo de reserva	29594 83
Fondo de previsión	28720 32
Prima s/. acciones	100665 —
Intereses y descuentos	354010 55
Comisión bonos	27727 35
Dividendo 1911	2786 82
Depositantes valores al cobro	68077 66
Títulos en garantía	1041778 50
Varias cuentas	36827 04
	7992506 15

Gorgonio de Miguel, presidente.—V. Gómez, contador.—J. J. Ibáñez, gerente.— M. Pastrana, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* jefe.

N. 22-v-29 julio

"THE ECONOMY LIMITED"

Avenida de Mayo 1439

Sociedad Anónima

Autorizada por Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 14 de Febrero de 1910.

3er. Ejercicio 1er. Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1912

Capital Autorizado	$	500.000 —
íd. Subscripto	»	219.500 —
íd. Realizado	»	171.790 —

Corresponde de la 1ra. a la 5a. Serie.
Quedan a subscribir 2805 Acciones de la 1ra. 2a. 3a. 4a. y 5a. Serie

	DEBE	HABER
Caja y Banco, Existencia en efectivo	3691 86	
Gastos de instalación	2668 88	
Muebles y útiles, los existentes	1687 44	
Acciones en depósito del Directorio	6500 —	
Iniciadores	4200 —	
Ganancias y pérdidas	5411 88	
Asuntos legales Manuel V. Cuerda, Crédito en gestión	10745 50	
Acciones a subscribir	280500 —	
Accionistas cuentas a cobrar	47710 —	
Obligaciones a cobrar valores en cartera	122253 —	
Terrenos Estación San Vicente, F. C. Sud	23819 93	
Impresiones	12868 36	
Gastos generales	4894 70	
Comisiones	4078 20	
Varios	1450 —	
Capital		500000 —
Acciones en garantía del directorio		6500 —
Caja de ahorros		3338 09
Acciones caducas		2820 —
Intereses y descuentos		4141 93
Multas a accionistas		15 —
Multas sobre obligaciones		294 80
Obligaciones a pagar		15369 93
	532479 75	532479 75

Buenos Aires, Junio 30 de 1912.

G. Fernandez Basualdo, presidente.—P. B. Narunçio, director gerente.—Juan C. Rodríguez, secretario.—Emilio Doize, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 7-v-27 julio.

CREDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES Y PROVINCIAS ARGENTINAS

Casa Matriz: 20 Rue Lafayette, París

Sucursal: Reconquista 401.—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, con fecha 24 de Febrero de 1911

Balance del 2º trimestre cerrado al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	$ m/n	o/s
Caja y Bancos	13244 —	275404 10
Préstamos con gar. hipotecaria	1949400 —	3919746 —
Valores en gar. y custodia	3973611 15	8620076 46
Varias cuentas deudoras	39409 14	57492 75
Conversión		763485 75
	5975664 29	13636205 06

PASIVO	$ m/n	$ o s
Capital agencia		200000 —
Casa Mat. Cta. Cte.		4016724 68
Cuotas a pagar por construcciones	1700 —	450420 —
Amortizaciones de los préstamos	264430 67	123742 10
Depósitos en garantía y cust.	3973611 15	8620076 46
Varias cuentas acreedoras	727 58	225241 82
Conversión	1735194 89	
	5975664 29	13636205 06

Leopoldo Rigoli, presidente int.—Geoges Cassard, gerente int.—J. Robert, contador.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 5-v-27 julio

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Salta 676

Balance Trimestral Junio 30 de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	52000 —
Id emitidas	148000 —
Accionistas, cuotas a cobrar	86600 —
Id íd cobradas	61400 —
Caja y Banco	23499 24
Muebles y útiles	3351 30
Corretajes y comisiones	343 75
Acciones Coop. Telefónica	200 —
Diversos acreedores	280 86
Siniestros liquidados	798 65
Impuestos Internos	71 35
Primas cobradas	145262 45
Préstamos hipotecarios	30000 —
Cert. acciones Coop. Telefónica	36 —
Agentes	21928 67
G. Generales, sueldos, G. viajes	7716 12
Obligaciones a cobrar	1842 50
Primas a cobrar	244733 55
Obligaciones a cobrar Sec. créditos	17679 79
Propaganda	913 85
	846658 08

HABER		$ m/n
Capital autorizado serie A y B		200000 —
Id suscripto serie A	95000 —	
Id íd serie B	53000 —	148000 —
Id realizado serie A	45400 —	
Id íd B	16000 —	61400 —
Primas caducas y siniestros		14237 —
Derechos de póliza		6 —
Pólizas liberadas		6981 —
Intereses y descuentos		4965 06
Cuotas suscriptas		368778 —
Seguros		12535 50
Fondo de reserva vida		29755 52
		846658 08

Buenos Aires, Junio 30 de 1912.

Miguel Berçaitz, presidente.—José Cinollo, secretario.—Pedro Petillón, tesorero.—Hilarión Martínez, gerente.—Vº Bº Fernando Olasolo, síndico

Buenos Aires, 22 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 4-v-27 julio

Rudervérein Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el día 26 de Julio próximo, a las 9 p. m., en la calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre el primer semestre 1912.
2º Elección del primer Capitán.
3º Elección de 5 Miembros de la Comisión Directiva.
4º Elección de seis suplentes.
5º Modificación del Art. 3º del Reglamento interno.
6º Discusión libre.
7º Elección de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 17 de 1912. — W. Dierks, Secretario honorario.

19 Julio.—Nº 829-v-26 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Cangallo 666

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número necesario de acciones para la Asamblea convocada para el día 5 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se cita por segunda vez, a los Sres. Accionistas para la Asamblea General, que se celebrará el día 27 del presente en el local social a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Directorio.

11 Julio—Nº 734-v-27 julio.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Marzo último, e informe del Síndico.
2º Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observación de los Arts. 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea, a objeto de tomar parte en las deliberaciones.—Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—El Secretario.

15 Julio.—Nº 777-v-31 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1912, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluído su período.
4º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea, los socios cuyos nombres se hallan inscriptos en el Registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.

10 Julio—Nº 713-v-26 julio.

Banco Pan-Americano

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las dos p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1401.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales.
2º Aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Pan-Americano, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de julio, a lás cuatro p. m., en el local del Banco, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y reparto de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de tres Directores titulares, en substitución de los Sres. Antonio Iturralde, Saturnino A. Martínez de Hoz y Ricardo Bernotti Ferro, y un suplente, en reemplazo del señor Pablo A. Pizzurno, quienes terminaron su mandato.
3º Designación de Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar los certificados de sus acciones, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia del Banco, para obtener la tarjeta de entrada y el número de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José F. Santamarina, gerente.

8 Julio.—Nº 708-v-27 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 3 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 23º ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben el acta de la Asamblea.
4º Elección de tres Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Vicente Peluffo y Rómulo D. Lanusse, y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 19 de 1912.—M. S. Etchart, Gerente.

19 Julio.—Nº 833-v-3 agosto.

HURLINGHAM CLUB

Sociedad Anónima

San Martín 121 of. 34

Autorizada por decreto del superior Gobierno el 22 Noviembre 1888

Capital autorizado (única serie) $ 200000

Capital subscrito y realizado $ 167000

Balance mensual al 30 de Junio de 1912.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades y edificios	227767 68
Muebles y útiles de servicio	20928 21
Instalación de gas acetileno	1599 50
Implementos y maquinaria	3420 80
Acciones de la Cooperativa Telefónica	311 20
Banco de Londres	8581 46
Caja	241 61
Varios deudores	11450 70
Cuenta de seguros	184 47
Animales	
Inventario	6019 47
	280505 10

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado (única serie)	200000	
Acciones no subscritas	33000	167000 —
Obligaciones de debentures 7 % anual		45600 —
Empréstito especial		
Subscripción al baño		4902 40
Cuentas a pagar		6697 99
Acreedores por intereses		1920 10
Fondo de reserva		3593 47
Fondo especial		25000 —
Ganancias y pérdidas		9666 51
Explotación entradas	49255 76	
salidas	34618 83	14636 93
Subcomisión de polo		1487 70
		280505 10

H. S. Sanderson, presidente.—V. G. G. Scroggie síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 19-v-26 julio

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

Cerrito 369

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908

Capital autorizado $ 1.000.000

Suscripto 500.000

Integrado 470.000

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	500000
Muebles y útiles	5912 42
Títulos y acciones	32269 77
Propiedades	356611 90
Accionistas	30000 —
Depósitos en garantía	5000 —
Agentes	1484 24
Cuentas corrientes	600753 83
Gastos de nuestras propiedades	2949
Sección construcciones	125195 69
Gastos Generales	17744 29
Caja	63109 86
Valores descontados	52165 59
	1793196 59

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	30635 53
Fondo de previsión	30000 —
Fondo de responsabilidad	12946 25
Fondo títulos de edificación	40000 —
Depositantes de valores	5000 —
Cédulas hipotecarias nacionales	73773 12
Títulos serie B	5500 —
Títulos de edificación	326000 —
Títulos série C	56400 —
Fondo amortizante	8477 37
Alquileres de nuestras propiedades	10224 —
Erogaciones	634 —
Fondo de amortización	81419 84
Garantías de Alquileres	4145 —
Comisiones	471 49
Intereses y descuentos	19124 99
Obligaciones a pagar	87625 —
Títulos de ahorro	820 —
	1793196 59

Buenos Aires, Junio 30 de 1912.

Juan Cecilio López Buchardo, presidente.—Juan Closas, gerente,—V. R. Furnus, contador.—A. L. Domínguez, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 29-v-26 julio

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio Legal Belgrano 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos 7 de Junio 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 600.000 o s

Obligaciones autorizadas: $ 600.000 o s

(Interés del 7 % anual) Emitidas: $ 250 000 o s

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	o s	c l
Caja y banco		37602 61
Letras a cobrar en cartera		3583 22
Inmuebles		932764 73
Cuentas corrientes	192860 65	99994 56
Mercaderias	135946 64	22553 41
Fabricas de carbones	92699 16	108682 93
Talleres canning.		768629 54
Cuentas varias	268979 08	259553 78
Conversión	859985 11	
	1550470 64	2233364 78

PASIVO	o s	c l
Capital	600000 —	
Obligaciones	250000 —	
Fondo de anotizaciones	103000 —	
Fondo de previsión	17877 42	
Fondo de reserva legal	17018 09	
Acreedores varios	337033 70	143746 11
Letras a pagar	68438 30	30000 —
Cuentas varias	140005 74	99949 01
Sucursales	17097 39	5158 08
Conversión		1954511 58
	1550470 64	2233364 78

Juan Carosío, administrador.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*

N. 18-v-26 julio.

"Commercial Union Assurance Company Ltd."

—B. Mitre 335—

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861, y fué autorizada a funcionar en el País por decreto del S. Gobierno de la Nación, fecha 3 de Enero 1898

Capital autorizado £ 2.950.000

» suscripto » 2.950.000

» realizado » 295.000

Balance trimestral, correspondiente al ejercicio 1º de Abril 1912 al 30 de Junio 1912 de las operaciones efectuadas en el País por la sucursal de la Compañía

	o s	c l
1912:		
Abril 1º saldo	$ 12167 39	45715 84
Junio 30 premios e impuesto cargados sobre seguros	27294 76	82807 59
Junio 30 Casa Matriz	84 42	
Junio 30 conversión 17869 20 $ o s á 44 cts-		40611 81
Junio 30 conversión $ 5307 73 c l a 44 cts	2335 40	
Junio 30 intereses bancos		58 94
	$ 41881 97	169194 18

	o s	c l
1912:		
Junio 30 anulaciones, devoluciones, reaseguros siniestros		
comisiones, corretajes, descuentos impuestos sellos sueldos avisos, alquileres, impresos, gastos de viaje, correos, telegramas y gastos generales	6494 02	51373 41
Junio 30 Casa Matriz	6285 12	41917 62
Junio 30 conversión $ 40611 81 c l á 44 cts	17869 20	
Junio 30 conversión $ 2335 40 o s a 44 cts		5307 73
Junio 30 caja		1221 89
Junio 30 Bancos	2727 26	43875 07
Junio 30 Premios a cobrar y sumas adeudadas por varios Agentes	8506 37	25498 46
	$ 41881 97	169194 18

Buenos Aires 19 de Julio de 1912.

S. E. u O.

Chas Knox, gerente.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 38-v-26 julio.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Agosto próximo, a las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco 151 altos, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, por lo que resta del actual ejercicio, en virtud de haberse ausentado los titulares Dr. J. López Bancalari y E. Navarro Viola.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1912. — El Secretario.

20 julio.—Nº 844-v-6 agosto.

SUD AMERICA

Cía de Seguros de Vida

País de constitución: Río de Janeiro (Brasil)

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 23 de Abril de 1900.

Fondos acumulados $ 24.265.957,41 c l

Capital realizado » 381.818,16 »

Saldos correspondientes al segundo trimestre de 1912 en la Sucursal de Buenos Aires, calle Cangallo 783.

Trimestre: Abril, Mayo y Junio 1912.

ACTIVO	o s	$ m/n
Siniestros pagados		18000 —
Pólizas compradas		2283 30
Impuestos		8965 17
Varios gastos	985 71	69854 60
Honorarios médicos		5214 50
Gastos Judiciales		1000 —
Mobiliario		29612 79
Material		9726 10
Efectivo en Bancos y en Caja	87 86	32180 51
Bonos de la deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre pólizas	8823 87	183379 89
Varios deudores.		27096 67
Conversión de moneda.	104470 44	
Propiedad 25 de Mayo		798140 67
	114367 88	1335454 20

PASIVO	o s	$ m/n
Premios cobrados	9117 28	199126 68
Intereses	58 17	4358 99
Otras entradas	9 24	1049 96
Varios acreedores	296 78	4410 02
Conversión de moneda		237430 34
Depósito de garantía con el Gobierno		150000 —
Casa matriz	104886 41	738848 39
Comisiones Río Grande do Sul		229 82
	114367 88	1335454 20

S. E. u O.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1912.

p. p. de la Sud América Departamento del Río de la Plata. ....

Buenos Aires, 20 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

v-29 julio

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 4 de Agosto próximo, a las 2 1/2 p. m., en el local de la Administración del Mercado, Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General. Distribución de utilidades.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota.—Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 18 de 1912.—El Secretario.

20 Julio.—Nº 843-v-3 agosto.

BANCO DE PENSIONES MONTEVIDEO

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904, y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 50000 oro uruguayo, colocado en cinco series de cien acciones c/u. Valor de cada acción, cien pesos oro uruguyo.

Capital a fondo de pensiones $ 419567 34 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces.

Sucursal República Argentina

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

	NÚMEROS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Impresos	2728 45		2728 45	
Muebles y útiles	9777 63		9777 63	
Patente	1000 —		1000 —	
Garantía correo	100 —		100 —	
Intereses y descuentos		18 13		18 13
Obligaciones a cobrar	582 35		582 35	
Caja	110614 69	105204 44	5410 25	
General inamovible		10170 52		10170 52
Especial inamovible		6571 56		6571 56
» Preferida inamovible		261364 50		261364 50
General reembolsos		469 48		469 48
Especial reembolsos		303 72		303 72
» Preferida reembolsos	662 20	11506 44		10844 24
Fondo disponible		11291 23		11291 23
Impuestos libretas	321 —		321 —	
Comisiones	13050 17		13050 17	
Correo	294 06		294 06	
Gastos generales	6874 85		6874 85	
Sueldos	8360 —		8360 —	
Bienes raíces	487140 —		487140 —	
Gastos de publicidad	84 70		84 70	
Casa matriz	33100 —	274193 18		241093 18
Banco de Londres y Brasil	40567 48	35868 42	4699 06	
Sucursales	4104 11		4104 11	
Deudores	1097 63	290 —	807 63	
Acreedores	3800 —	7007 70		3207 70
	724259 32	724259 32	545334 26	545334 26

Buenos Aires, Junio 30 de 1912.

Rogelio Solé Rodríguez, gerente.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 28-v-26 julio

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTDA."

Fecha de aprobación de Estatutos ..... Agosto 4 de 1908
País de origen ..... República Argentina
Capital autorizado ..... $ oro 500.000
id Subscripto y realizado ..... » » 330.000
Obligaciones autorizadas y subscriptas a 5 % anual ..... » » 35.000
Domicilio legal en Buenos Aires ..... San Martín 264

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1912

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			500000 —	
Acciones	170000 —			
Obligaciones			35000 —	
Fábrica Progreso y cremerías	212675 82			
» Victoria y cremerías	167279 35			
La Central y cremerías	71133 01			
Progreso cta. cte.	1292 26			17501 04
» Victoria cta. cte.	3198 50	17688 35		
La Central cta. cte		3316 07		
Gastos generales	7 56	19433 99		
Caja y bancos	11153 20	7473 20		190323 56
Cambios	48722 17			110732 20
Varios deudores	4366 11	404623 59		
Varios acreedores			3680 51	185495 25
Fondo de reserva			8418 07	
Fondo de reserva especial			15569 26	
Fondo de reserva Santa Rita			10677 45	
Cuenta en suspenso				
Letras descontadas				52640 38
Letras a cobrar		104157 23		
Fondo de depreciación			40000 —	
Fondo de previsión			20000 —	
Cuenta suspensa			48556 69	
Ganancias y pérdidas			7926 —	
	689827 98	556692 43	689827 98	556692 43

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

John R. Moss, presidente. — M. Leishman Runciman, secretario. — G.G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 28-v-26 julio

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima establecida en París, Francia con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado francos 50000000
subscripto » 50000000
realizado » 12500000

Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912 de su sucursal en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 226.

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ o/s
Bancos	1036788 55
Préstamos hipotecarios	38064047 81
Varios deudores	386102 96
	39486939 32

HABER	$ m/n
Casa Matriz	38734978 12
Varios acreedores	1070 68
Cuenta «Transitoria»	750890 52
	39486939 32

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Banco Hipotecario Franco-Argentino. — Gmo. Scheibler, R. Otamendi.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 17-v-26 julio.

COMPAÑÍA AGRÍCOLA E HIPOTECARIA ARGENTINA

«Sociedad Anónima»

Calle San Martín 362

Sede Social en Bruselas (Bélgica)

Capital entregado $ o/s 400000 00 en 400 acciones

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio con fecha 18 de Mayo 1906 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio 1906.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio 1912

ACTIVO	$ o/s
Préstamos hipotecarios	3697993 800
Banco y cajas	85213 892
Varios	45459 010
	3828666 702

PASIVO	$ o/s
Capital	400000 000
Varios acreedores	2856876 434
Varios	426254 388
Reservas y previsión	145535 880
	3828666 702

Buenos Aires, 20 de Julio de 1912.

F. Mühlenkamp, director gerente. — Mazzorin, contador. — Vº Bº el L. De Ridder, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 24-v-26 julio.

Stanley Gibbons Argentina Limited S. A.

Estatutos aprobados y sancionados por el Superior Gobierno, según Decreto fecha 22 de Noviembre de 1910.

Balance General de las operaciones efectuadas desde el 31 de Diciembre de 1910 al 31 de Diciembre de 1911.

DEBE	$ oro sellado
a Capital	$ 15.120 —
a Casa Matriz de Londres	5.924 20
a Varios acreedores	7.171 68
a Ganancias y Pérdidas	7.769 49
	35.985 37

Haber:	$ oro sellado
por Muebles, Útiles e Instalaciones	$ 1.846 84
por Refacciones y Mejoras de Local	729 84
por Varios Deudores	11.799 37
por Gastos de Formación de la Sociedad	459 42
por Dinero en Efectivo, en Banco	13.283 55
por Dinero en Efectivo, en Caja	284 05
por Llave del Negocio	7.582 30
	35 985 37

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Debe	$ oro sellado
a Sueldos	$ 16.487 15
a Alquileres, Seguros e Impuestos	2.619 84
a Luz, Calefacciòn y Teléfonos.	265 14
a Utiles de Escritorio e Imprenta	1.319 11
a Franqueo y Telegramas	724 35
a Reclame	234 41
a Gastos Generales.	1.065 50
a Depreciación de Muebles	205 21
a Depreciación de Rafacciones y Mejoras.	182 46
a Descuentos concedidos a la clientela	10.088 53
a Ganancia Líquida	7.769 49
	40.961 19

HABER	
por Comisión de Venta sobre las Consignaciones de la Matriz (30 % sobre pesos 92.448,43)	$ 27.734 53
por Comisión de Venta sobre las Consignaciones de otras procedencias	13 207 23
por Intereses Bancarios	19 43
	40.961 19

Este Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fueron aprobados en la asamblea convocada al efecto, la cual tuvo lugar en Londres, el día 23 del mes de Mayo de 1912, de lo cual damos fe. — Chas. J. Phillips. — G. Hamilton-Smith, directores. — Wm. Hamilton Andrews, secretario.

De acuerdo con la ley al efecto (Companies Consolidation Act. 1908), damos fe de que hemos verificado todo este balance precedentey hemos obtenidos todas las informaciones e explicaciones al respecto, por eso somos dé opinión, que este Balance General, es copia fiel de los libros de dicha Sociedad, y que, a nuestro juicio, refleja en un todo el verdadero y exacto estado de las transacciones efectuados — Mackintosh y Ridsdale, contadares públicos y síndicos oficiales de la Sociedad. — J. Phillips, Director gerente y apoderado en Buenos Aires — Conforme con los libros en Buenos Aires. — Alfred T. Drysdale, contador revisador.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 33-v-26 julio.

"ROMA"

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Bmé Mitre 460—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Agosto de 1910.

capital autorizado......	$ 1.000.000
suscripto.........	747.000
realizado.........	145.900

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1912

DEBE	$ m/n	
Acciones..................	253000	—
Accionistas..................	601100	
Caja..................	1694	58
Bancos..................	160245	38
Letras y valores a cobrar....	13165	90
Comisiones descontadas.....	46982	12
Patentes..................	3500	—
Gastos de constitución, instalación y extraordinarios...	6398	69
Gastos generales............	20631	17
Muebles y útiles............	7202	30
Servicio médico............	1345	—
Impresos propaganda.......	8133	97
Siniestros vida e infortunios	22059	02
Comisiones vida............	37083	84
Comisiones infortunios......	21306	27
Rescates vida..............	4287	50
Reaseguros vida...........	1250	—
Impuestos Internos.........	532	31
Gastos de derechos de pólizas..................	717	—
Devolución premios infortunios..................	466	65
	1211091	70

HABER	$ m/n	
Capital..................	1000000	—
Premios vida..............	68715	89
Premios infortunios	59482	72
Intereses y comisiones reaseguros..................	509	35
Dividendos 1911	225	—
Alquileres..................	3600	—
Depósitos en garantía.......	320	—
Reservas..................	63594	78
Reservas siniestros ejercicio 1911..................	6000	—
Participación asegurados vida	6643	96
	1211091	70

Ferruccio Togneri, vicepresidente.—Juan Checchi, director general administrador.—Angel Sortini, secretario.—P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 23-v-29 julio

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año a las 4,30 p. m. en el local social calle Sarmiento 961, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Presidente.

13 Julio.—Nº 763-v-30 julio.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 8 de Agosto, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Corrientes 628, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y del informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 7º ejercicio vencido en Junio 30 de 1912.

2º Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Nombrar nuevos Directores, o reelegir a los Directores actuales, para ejercer su mandato por un período de tres años, de acuerdo con los Arts. 15 y 23 de los Estatutos.

4º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer su mandato por un año, a contar del día 29 de Octubre de 1912.

De acuerdo con el Art. 26, los accionistas deberán depositar sus títulos, tres días antes de la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 13 de 1912.—Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana (hijo), secretario.

15 Julio.—Nº 772-v-3 agosto.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos Limitada

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente, a las tres de la tarde, en el local, Bahía Blanca Nº 1350, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del inventario, balance y memoria, referente al último ejercicio vencido, y al estado social a la fecha.

2º Tomar conocimiento de la presentación judicial, efectuada por el Gerente, denunciando haberse constatado la pérdida de más de un 75% del capital social, y de la convocatoria de acreedores, en vista de la cesación de pagos; ratificando o desaprobando la misma.

3º Tomar consideración de la renuncia presentada por el Directorio.

4º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad; su disolución y liquidación en caso de aprobarse el balance; y designación de nuevo Directorio, o de una Comisión liquidadora; y las facultades que se acordarán a esta última, si fuese nombrada.

Se previene a los accionitas, que deberán munirse en la Gerencia, Bahía Blanca 1350, de la correspondiente boleta de entrada, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.—El Gerente.

15 Julio.—Nº 775-v-29 julio.

Compañía Minas de Tucsuhuma

Se hace saber a los acreedores de esta compañía que dentro los treinta días de la fecha, deben presentar los justificativos de sus créditos a la Comisión Liquidadora, calle San Martín 195 de 2 a 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—La Comisión Liquidadora.

11 Julio.—Nº 741-v-14 agosto.

Cooperativa de Irrigación Limitada

(Colonia General Roca)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 6 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en la calle Balcarce 278 primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para limitar la emisión de acciones hasta la cantidad de quince mil.

2º Autorización para emitir seis mil obligaciones de pesos 50 curso legal cada una en las condiciones que el Directorio encuentre más convenientes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acto de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados antes del día 3, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Julio 19 de 1912.—El Directorio.

20 Julio.—Nº 847-v-6 agosto.

Unión Industrial Argentina

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los Sres. socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 8 1/2 p. m., en el local social, Defensa 435.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general ordinaria anterior, con ó sin observaciones.

2º Consideración de la Memoria.

3º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

6º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7º Elección de presidente, siete consejeros titulares por dos años, dos por un año, y siete suplentes.—Buenos Aires, Julio 22 de 1912.—Luis Balbiene, presidente.—José Monte, secretario.

22 Julio—Nº 153-v-29julio.

Sociedad Italiana «Bomberos Voluntarios de la Boca»

Para el Miércoles 31 del corriente, están citados los socios de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que se efectuará en el Salón Social, Brandzen 567, a las 8 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del Presidente.

3º Aprobación del Balance Semestral.

4º Nombramiento de los socios para firmar el acta de la Asamblea.—Unica Convocatoria.—Francisco Spinelli, Gerente.

22 Julio—Nº 861-v-26 julio.

Banco Vitalicio Argentino

Sociedad Cooperativa Anónima de Capital ilimitado

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a las 5 de la tarde, en las Oficinas, Tucumán número 1353, Escritorio Nº 70, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a los señores Accionistas de la marcha de la Sociedad.

2º Tratar sobre la liquidación de la misma.

Los Accionistas que deseen concurrir deberán depositar los certificados de sus acciones en las Oficinas mencionadas, antes del día tres del mes de Agosto. — Buenos Aires, Julio 19 de 1912. — El Secretario.

20 julio.—Nº 846-v-6 agosto.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local Central calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete vocales, nueve suplentes, y tres miembros para la Comisión revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres. Dr. Ricardo C. Aldao, presidente, Pedro Piccardo, Carlos F. Palacio, Sebastián Lezica, Martín Bordalejo, Carlos R. de las Carreras, Silvio J. Merlo, y Bernardo Curutchet, Vocales, Juan Garré (hijo), Juan B. Cantere y Mario Garino, de la Comisión Revisora de Cuentas.—Buenos Aires, Julio 19 de 1912. —Dr. Ricardo C. Aldao, presidente.—P. G. Alemandri, Silvio J. Merlo, secretarios.

22 Julio—Nº 856-v-31 julio.

«La Economía» Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 10 de Agosto próximo a las 4 p. m., en su local calle Suipacha 137 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres administradores en reemplazo de los Sres. Joaquín Sirven y Juan Fco. Rocca, (titulares) y Samuel Terrero (suplente), por haber terminado su mandato; y otro por un año, en sustitución del titular D. José R. Lastra (fallecido).

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.—La Comisión Administradora.—Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

22 Julio—Nº 858-v-10 agosto.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes» Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 11 del actual, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 9 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 733, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Laureano Aller, don Joaquín Mentegriaga, don Mariano López, don Galo Llorente y don Florentino A. Puelles; elección de dos Directores Suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores don Manuel A. García y don Félix Fernández, y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores don Aquilino Puerta y don Juan F. Díaz, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas, y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.—El Directorio.

Nº 878 v 8 agosto.

Sociedad de Patronato y Reimpatrio para los inmigrantes italianos

Aviso

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. socios a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente, a las 4 1/2 p. m., en el local del Patronato, Paseo de Julio 1250, para tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social, desde 1º de Julio 1911 a 30 de Junio 1912.

2º Elección de seis miembros del Directorio.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.—David de Gaetani, Rº Consul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

Nota.—Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, después de transcurrida media hora.

24 Julio—Nº 876-v-31 julio.

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del actual en el local social Venezuela 1561, a las tres p. m., y en la que se discutirá la siguiente

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Nombramiento de tres señores asociados, para que aprueben el acta.

Discusión de la memoria.

Proyecto sobre la creación de una estampilla sanitaria, (presentado por el señor Ramos).

Nombramiento de la Comisión Revisadora de cuentas.

E. Agra.—Presidente.—José S. Basanta, Secretario.

Nota.—Caso de no haber número suficiente para celebrar la Asamblea, ésta se celebrará el siguiente Domingo.

24 Julio.—Nº 891-v-27 julio.

«La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 12 de Agosto a las 2 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Octavo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por 2 años en reemplazo de los Sres. Dr. Luis C. Saavedra, Dr. Pedro Gandulgia, Dr. Celedonio Pereda y Sr. Ernesto Echagüe que han terminado su mandato y por un año los 3 Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los Sres. Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoria de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspec. General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.—Buenos Aires, Julio 20 de 1912.—Luis C. Saavedra, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente secretario.

23 Julio—Nº 870-v-12 agosto.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Agosto próximo, a las 5 p. m., en el local B. Mitre y Esmeralda, de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del Balance e Inventario general del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores accionistas residentes en París. — Buenos Aires, Julio 22 de 1912.—El Presidente.

23 Julio—Nº 858 v-1º agosto.

Buenos Aires Rowing Club

Se convoca a los Sres. socios para celebrar Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, el lunes 5 de Agosto, a las 8,30 p. m., en el salón de la calle Sarmiento Nº 1230, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de presidente, seis vocales y cinco suplentes.

3º Supresión de algunas palabras de los Arts. 6, 7, 8, 10, 19, 20, 24 y 26 del Reglamento.—Buenos Aires, 22 de Julio de 1912.—El secretario.

24 Julio—Nº 874-v-5 agosto.

Patria e Laboro

Sociedad Italiana de S. M.

Asamblea Ordinaria

Convócase a los Sres. socios a la asamblea ordinaria qué tendrá lugar en 2ª convocatoria el día 28 de Julio de 1912, a las 2 p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Rendición de cuenta; 2º semestre 1912.

3º Relación de la presidencia.

4º Autorización para hacer el piso nuevo del Salón social.

5º Elecciones de tres consejales suplentes.— E, Debesaren, gerente.

24 Julio—Nº 870-v-27 julio.

Compañia Nacional de Grandes Hoteles

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 14 de Agosto, a las 5 p. m., en local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1er, Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1912.

2º Informe del Síndico.

3º Resolver sobre la distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Rodolfo P. Peracca, doctor Pedro O. Luro, Alejandro Ocampo, Enrique Woodgate y doctor Alberto Castaño, que han terminado su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, o registrar sus recibos provisorios, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 538, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 24 de 1912.—El Secretario.

25 Julio.—Nº 32-v-14 agosto.

Mercado Central de Frutos

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 7 de Agosto próximo a las 2,30 p. m., en el local de la compañía, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 30 de Junio de 1912.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Alberto Hueyo, Julio Lagos y Emilio Leraoud, que terminan su mandato; dos directores suplentes por igual término, uno en reemplazo del señor Juan Shaw que termina su mandato, y otro de don W. H. Krabbé, elegido director titular, y que terminaba igualmente su mandato.

5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo, respectivamente, de los señores: Hicken, Watson y Dutilloy.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, el depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, del 27 del corriente al 1º de Agosto, ambos inclusive, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 23 de 1912.—Por orden, Pedro Aguirre, gerente.

26 Julio.—Nº 36-v-7 agosto.

Mar del Plata Jockey Club

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 24 de Agosto, después de la Asamblea Ordinaria, en la calle Lavalle 472.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para vender el terreno ocupado por el Hipódromo.

2º Autorizar al Directorio a poner en liquidación la Sociedad, en caso de realizarse la venta anterior.

3º En caso de resolverse la liquidación, nombrar el o los liquidadores de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas, para subscribir el acta.

Nota: Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Sociedad, diez días antes de la Asamblea (Art. 27.).

Por considerarse puntos comprendidos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá por ser primera convocatoria, el depósito de acciones, representando las tres cuartas partes del capital social. En caso de no tener lugar la Asamblea, se convocará por segunda vez, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio.—El Directorio.

26 Julio.—Nº 20-v-12 agosto.

Mar del Plata Jockey Club

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 24 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Lavalle 472.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance anual.

2º Fijación del dividendo.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para subscribir al acta.

Nota: Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Sociedad, diez días antes de la Asamblea (Art. 27).

La Asamblea resolverá válidamente, con el número de accionistas presente media hora después de la señalada (Art. 31).—El Directorio.

26 Julio.—Nº 21-v-12 agosto.

«La Pescadora Argentina»

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto a las 4 p. m., en la Sala de la Comisión del Interior de la Bolsa de Comercio, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de siete Vocales y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Juan B. Seré, Santiago Cadepont, Miguel Camuyrano, Pedro F. Mosoteguy, Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, por haber terminado su mandato y los demás de acuerdo con el Art. 12 del Estatuto aprobado por Decreto de fecha 15 de Julio de 1912.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires, Julio 26 de 1912.—El presidente.

Nota:—Para poder tomar parte en las Asambleas Generales, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones. Los Accionistas recibirán de la Sociedad un certificado de depósito que les servirá de entrada a la Asamblea, en el cual se especificará el número de votos que les corresponde (Art. 26º del Estatuto aprobado por Decreto de fecha 15 de Julio de 1912).

26 Julio—Nº 15-v-12 agosto.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Agosto a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos Salientes.

Nota:—De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 26 de 1912.—El secretario.

26 Julio—Nº 17-v-16 agosto.

«Sociedad Madres Argentinas»

1ª Convocatoria

La Asamblea ordinaria del año tendrá lugar el día 3 del próximo Agosto a las 3 p. m., en su local de la calle Rincón 369, para dar lectura de la memoria, rendición de cuentas, y renovación del consejo en su tercera parte, para lo que invita a sus Sres. socios.—Carmen Ugarte de Merlo, Presidenta.—Laurentina Zumaran, Prosecretaria.

26 Julio—Nº 26-v-26 julio.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Agosto próximo a las 4 de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Bartolo Mihanovich y Lucas J. Vucassovich, que por sorteo terminan su mandato y elección del Vicepresidente, vacante por fallecimiento de D. Juan L. Vucassovich.

Se previene a los Sres. accionistas que en cumplimiento del Art. 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio de 1912.—El secretario.

26 Julio—Nº 30-v-12 agosto.

Ministerio del Interior

PLIEGO DE CONDICIONES

1º Llámase a propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º Las monturas serán de calidad y confección igual a la muestra existente en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5,-) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3%) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5,-) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 3 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10º Las propuestas se abrirán en presencia del señor Director de Territorios Nacionales o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912.—J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-12 agosto.

1º Llámase a propuestas para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño para las Policías Territoriales; 250 uniformes de paño para las Policías Fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y El Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario y el calzado serán de calidad y confección igual a las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo, a las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presènten después de esa hora.

8º Los artículos que se licitan serán entregados dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva, bajo multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, por cada día de retardo.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestrario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Director de Territorios Nacionales, o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-5 agosto.

Llámase a propuesta para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño; para las policías territoriales; 250 uniformes de paño para las policías fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

Para más datos ver el Boletín Oficial o dirigirse a la Dirección General de Territorios Nacionales, Ministerio del Interior.-La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 4 de 1912. I. Ruiz Moreno.

v-4 de Agosto.

Dirección de Correos y Telégrafos

Se llama a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil quinientos uniformes dobles de verano. Por el pliego de condiciones, modelo e informes, ocurrir todos los días, de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista.—Junio 27 de 1912.—Jefe de la Dirección Administrativa.

v-28 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión y colocación del material necesario para la instalación de cuarenta y dos lámparas incandescentes de filamento metálico, en la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, a la 1 p. m. Planosn y pliegos de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, julio 25 de 1912.—El Secretario.

v-3 agosto.

Licitación para el asfalto de la calle Santa Fe, de Esmeralda a Cerrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 31 de Julio a la 1 p. m. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.—El secretario.

v-31 julio.

Licitación para el asfalto de la calle Paraguay, de Cerrito a Libertad y Perú, de Moreno a Alsina.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 31 de Julio a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.—El secretario.

v-31 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Macoretá, de Méndes de Andes a Gaona; Guayquiraro, de Méndes de Andes a Gaona; M. de Andes de Macoretá a Amambay; Blandengues, de Olleros a Olaguer; Pino, de Gútemberg a Blandengues; Gral. Paz, de Monroe a Guanacache; Rodney, de Dorrego a Ushuahía; y Ushuahía, de Rodney a Triunvirato.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 31 de Julio a las 2 p. m. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.—El secretario.

v-31 julio.

Habiéndose modificado las bases del concurso para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, llámase nuevamente a concurso por el término de treinta días, pudiendo consultarse las nuevas bases, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría, hasta el día 1º inclusive, del mes de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-1º agosto.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de doscientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0,50 gramos, y veinte mil cajas de chocolatines de tanato de quinina de 0,25 gramos cada chocolatín, y conteniendo veinte chocolatines cada caja. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario, el 3 de Agosto, a las dos de la tarde, con las formalidades de ley.—El Secretario.

v-3 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a Juan Bagnara, y a todos las personas que se consideren con derecho a la mercadería que le fué secuestrada a dicho sujeto llegado como pasajero en el vapor «Córdoba», el día 16 de Julio ppdo., y que de la verificación practicada resultó ser: tres relojes de oro para hombre, dos cadenas de oro para hombre también, dos ídem para mujer, un anillo con brillante para mujer, uno ídem para hombre, dos pendientes con brillantes, un prendedor también con brillantes, un anillo con brillantes para mujer y un par de pendientes con brillantes; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 494, letra R. del año corriente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 18 de 1912.

v-26 julio.

Administración del Puerto de La Plata

Por orden superior el día 21 de Agosto próximo a las 2 p. m., se recibirán propuestas en esta Administración, para la construcción de una casilla, prolongación de la barandilla exterior y pintura general del edificio de la Aduana local.

El pliego de condiciones puede consultarse en la secretaría de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 4 p. m.—El secretario.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de máquinas con destino al taller de la Administración.

El pliego de condiciones puede consultarse todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., en la Secretaría.—El secretario.

v-7-agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante este Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Velásquez de González, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don José Gregorio González. — Buenos Aires, Julio 22 de 1912. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Guastavino de Bastía, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Bastía.—Buenos Aires, Julio 22 de 1912. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Capdevila, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Domingo Capdevila. — Buenos Aieres, Julio 22 de 1912. — El Secretario.

v- 2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Clara Egipcia D' Asteh, en su carácter de hija legítima, de la profesora de música y francés, doña Clara Callery de D' Asteh. — Buenos Aires, Julio 22 de 1912. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Piarrette de Rodríguez Malaver, por sí y en representación de sus hijos menores, don Arturo Mario y doña María Rosa, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, don Arturo Rodríguez Malaver. — Buenos Aires, Julio 22 de 1912. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clorinda Antenor de Suárez, por sí y en representación de sus hijos menores, Carlos Alberto, Justo y Sara Cármen Suárez; y doña Eulalia Suárez, representada por don Juan Carlos Suárez, en su carácter de Viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Juan Carlos Suárez. — Buenos Aires, Julio 22 de 1912. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa M. de Casajús, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de C. y Telégrafos, don Gil Casajús. — Buenos Aires, Julio 18 de 1912.—El secretario.

v-1º agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, don Carlos Carranza y doña Teresa R. de Carranza, en su carácter de padres del ex empleado del Congreso Nacional, don Carlos María Carranza.—Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—El secretario.

v-26 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa R. de Wheeler, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Guillermo José Wheeler. —Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—El secretario.

v-26 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla que ha sido extraída del fondo del río, frente al Puerto de Campana, la que estaba unida a un cabo de alambre, cuyo peso aproximado es de 300 kilos, hallándose actualmente depositada en el local de la Subprefectura de aquel punto.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-31 agosto.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación que se halla depositada en la Subprefectura del Puerto de Concordia (Entre Ríos) encontrada abandonada, en el Arroyo Santa Ana y cuyas características son las siguientes:—Bote de construcción lisa y de fondo chato, pintado de blanco, y con cuevas de algarrobo, siendo sus dimensiones: Eslora, 5,50 mts.; Manga, 1,50; Puntal, 0,70 cts.; teniendo por palamenta un palo mayor, una entena de caña de tacuara añadida, un timón, ocho tablas de estiva, un remo, un tablón de piso y una cadena de tres metros.

Si dentro del término prescripto, no se presentaren los dueños, a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.—Buenos Aires, Julio 22 de 1912.—Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-28 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras metálicas correspondientes a dos galpones.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde los interesados pueden ocurrir todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., por los informes pertinentes.

v-20 agosto.

Dirección General de Arquitectura de la Nación

Llámase a licitación pública, para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos, en la ciudad de Salta, calle General Balcarce, esquina Entre Ríos.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1912, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de Salta, en donde se hallan a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

v-25 agosto.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Ley Nº 5315

Se llama a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas

Nº	CAMINO DE	CAMINO A	CANTIDADES DE OBRAS 1 - M 3	2 - M L	3 - Tn	4 - M 3	5 - M 2	6 km	PRESUPUESTO APROXIMADO	PLAZO PARA SU CONCLUSIÓN DÍAS	OBSERVACIONES
	Zona Ferrocarril Central Argentino										
1	Arias	Maggiolo	6,636,000	16/65 — 15,350,00					9,947,32	135	
2	»	Isla Verde	8,286,625	15,60 — 18,230,00					11,700,50	165	
3	Maggiolo	Cafferatta	3,279,725	15,60 — 13,315,00					6,792,07	120	
4	»	V. Tuerto	8,902,380	16,65 — 11,421,00	1,238	1,862	5,84		10,463,99	120	
5	»	S. Francisco	8,782,312	15,60 — 15,310,00				15,000	11,817,00	135	
6	San Mariano	C. Belgrano etc	10,314,825		10,530	6,624	24,26	2,952	6,741,68	120	
7	Corral Bustos	Ch. Ladeado	3,075,000	16/65 — 12,460,00					6,675,25	120	
	Zona Ferrocarril Sud										
1	3 Arroyos	San Mayol	15,844,920		6,672	10,200	35,04		11,638,62	105	
2	Irene	La Costa	17,029,555	18/70 — 12,559,00	5,111	5,878	18,28		15,585,78	180	
3	Krabbe	3 Arroyos	32,125,467	70 — 7,221,00	25,602	34,534	104,94		22,874,84	195	
4	»	Paraguil	7,270,800	20 — 3,030,00	11,445	14,786	46,88		6,206,19	60	
5	Salvador María	Monte	27,660,062	16 — 5,737,50	17,494	33.548	84,08		18,955,48	165	
6	Santa Elena	Rocha	30,840,167		24,202	32,650	93,36		20,152,86	180	
	Zona Ferrocarril Santa Fe										
1	La Playosa	C. S. Antonío	11,725,500	14/55 — 21,485,00	4,924	4,308	13,20		14,806,09	180	
2	»	Sil. Pellico	7,041,925	14/55 — 4,215,00	17,592	13,112	37,56		6,445,54	60	
3	Malabrigo	Romang	5,941,200	5,064,00	12,312	6,498	20,16		6,168,93	60	
4	»	Camp. Bainotti	3,910,850	5,194,00	20,530	15,882	46,32		5,544,28	60	

EXPLICACIÓN DE LOS NÚMEROS

1 Movimiento de Tierra. 3 Transporte y colocación caños. 5 Toma de juntas 1×2.
2 Abovedamiento a máquina. 4 Mampostería de ladrillos mezcla 1×3 6 Limpieza del terreno.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos - Lavalle 120 bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «Licitación caminos de la Ley 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 m. del día miércoles 31 de Julio, establecido para la apertura de las propuestas. Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para mayores datos y detalles dirigirse a la Oficina Técnica. Lavalle 120.

EL OFICIAL 1º

NOTA: Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el Boletín Oficial.

v-31-juli

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama a licitación para construir el filtro Nº 3 y depósitos de clarificación Nos. 2 y 3 y obras accesorias de las de provisión de agua a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., y en el Juzgado de Sección Nacional de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840) antes de las 2 p. m., del día 16 de Agosto próximo, o en el Juzgado de Sección Nacional, en Santa Fe, hasta el 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, en una ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1912, a las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto— Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — J. I. Geñi, secretario.

v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

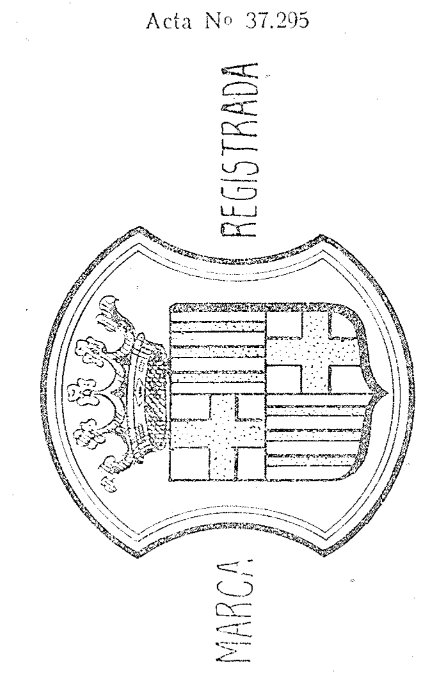
Acta Nº 37.300

Ren'abel

Julio 20 de 1912.—Georges Houdret y Cía.—Artículos de la clase 17.

v-30 julio.

Acta Nº 37.295



Julio 20 de 1912.—Marcos Cabré.—Artículos de la clase 61.

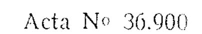
v-30 julio.

Acta Nº 36.840



Junio 5 de 1912.—Canale Solari y Cía. —Artículos de la clase 66 (modificada).

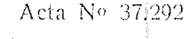
v-30 julio.

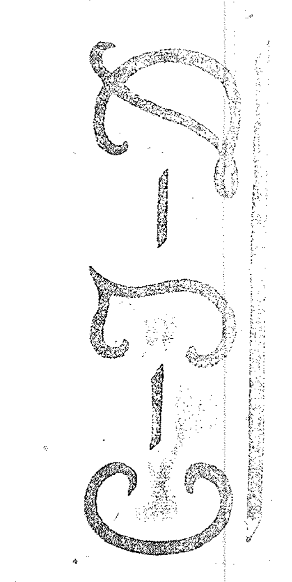

Acta Nº 36.900



Junio 11 de 1912.—Héctor Gatti.—Artículos de la clase 64 (modificada).

v-30 julio.


Acta Nº 37.292



Julio 20 de 1912.—Celestino Villa.—Automóviles, clase 25.

v-30 julio.

Acta Nº 37.298

Melcato

Julio 20 de 1912.—Cadbury Brothers, Limited.—Artículos de la clase 66.

v-30 julio.

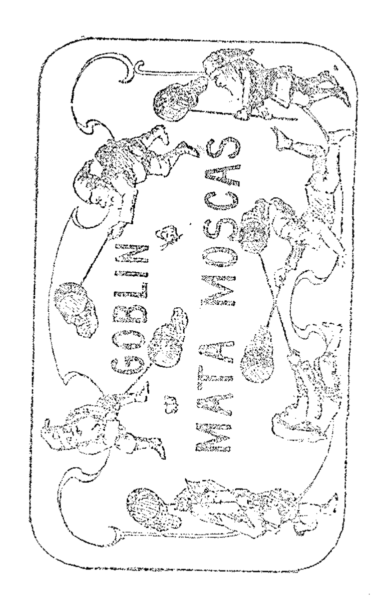
Acta Nº 37.299

Digestif Pinel

Julio 20 de 1912.—Dr. Louis Thouvenin.—Artículos de la clase 79.

v-30 julio.

Acta Nº 37.306



Julio 20 de 1912.—Mariano Rosés.—Artículos de la clase 11.

v-30 julio.

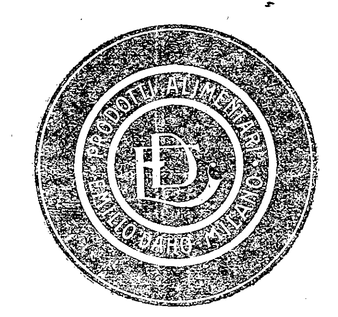
Acta Nº 33.568

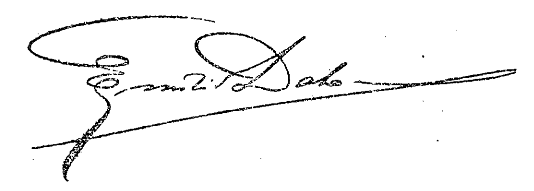
Rosarius

Junio 5 de 1911.—Juan Gianetti.—Artículos de la clase 67 (modificada).

v-30 julio.

Acta Nº 37.296





Julio 20 de 1912.—Emilio Dahó.—Artículos de la clase 1.
v-30 julio.

Acta Nº 37.297

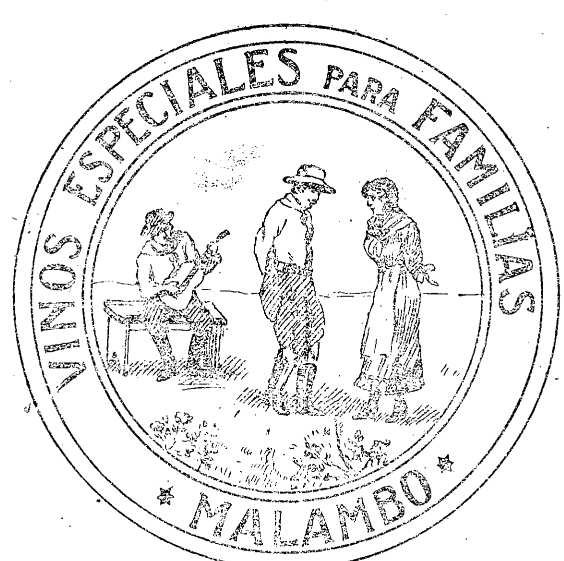
PERFECCIONADA Y SIN SABOR

PREPARACION DEL

EXTRACTO DE
HIGADO DE
BACALAO
DE
WAMPOLE

Julio 20 de 1912.—Henry K. Wampole y Company Incorporated. — Artículos de la clase 79.
v-30 julio.

Acta Nº 37.303



Julio 20 de 1912.—Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo).—Artículos de la clase 68.
v-30 julio.

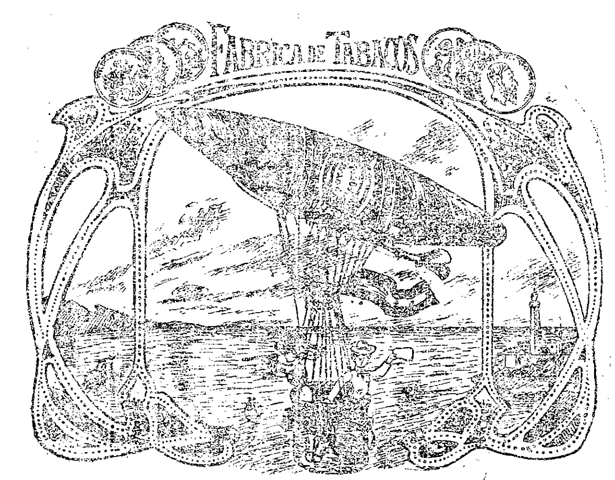
Acta Nº 37.304



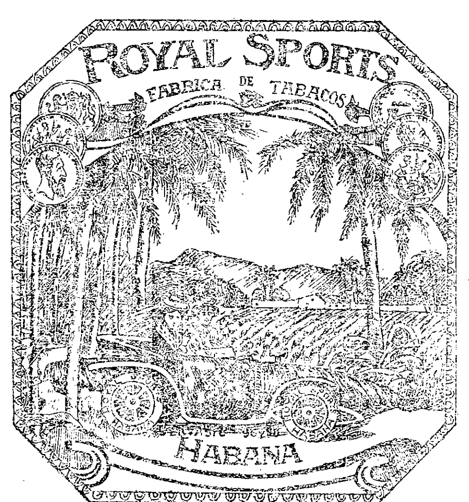
Julio 20 de 1912.—Juan Oneto.—Artículos de la clase 59.
v-30 julio.

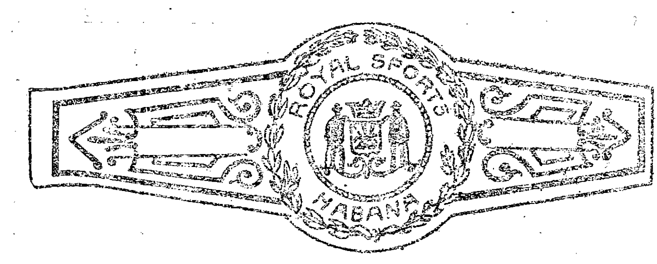
Acta Nº 37.290





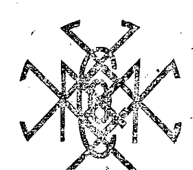






Junio 19 de 1912.—López y Cía.— Artículos de la clase 59.
v-30 julio.

Acta Nº 34.940



Octubre 26 de 1911.—The Hart y Hegeman Manufacturing Company.—Artículos de la clase 20 (modificada).
v-30 julio.

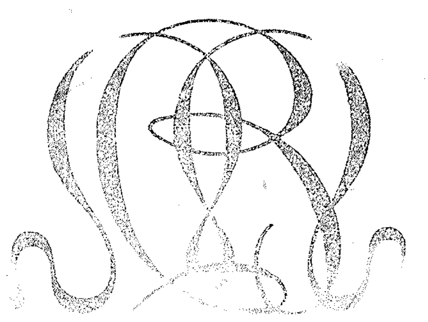
Acta Nº 37.293



Julio 20 de 1912.—H. Stuyvesant Dudley.—Artículos de la clase 33.
v-30 julio.

Acta Nº 37.263





Julio 16 de 1912.—M. Berro Madero y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-27 julio.

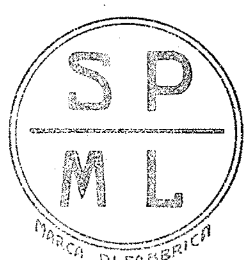
Acta Nº 37.264



FORTUNA

Julio 16 de 1912.—Werner y Cía.— Artículos de la clase 1.
v-27 julio.

Acta Nº 37.281



ESTRATTO DI POMIDORO
GARANTITO ALL'ANALISI CHIMICA
QUALITÁ EXTRA SUPERIORE
SOCIETÁ PARMENSE DI CONSERVE ALIMENTARI
GIÁ
MEDIOLI-LUSIGNANI & C.
PARMA (ITALIE)

Julio 18 de 1912.—Societá Parmeusedi Conserve alimentari Giá Medioli Lusignani y Co.—Conservas alimenticias en general clase 62.
v-27 julio.

Acta Nº 37.287



Julio 18 de 1912.—Vereinigte Ultramarinfabriken Aktien Gesellschaft vormals Leverkus, Zeltner y Consorten.—Azul para ropa blanca, clase 14.
v-27 julio.

Acta Nº 37.276

CREMA OLIO D'OLIVA DI LUCCA

Julio 18 de 1912.—Liberato Sitler.— Aceites, clase 64.
v-27 julio.

Acta Nº 37.279

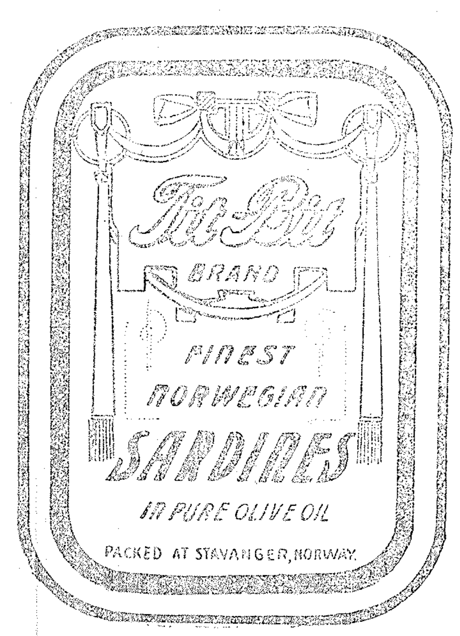
ASTORGA

Julio 18 de 1912.—Alfredo Cazalás. —Artículos de la clase 67.
v-27 julio.

Acta Nº 37.288

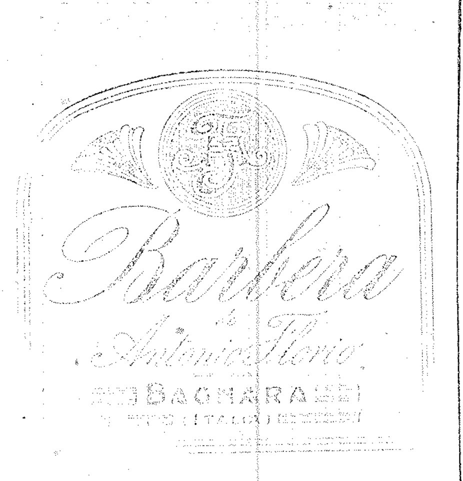
Julio 18 de 1912.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de la clase 47.
v-27 julio.

Acta Nº 37.289



Julio 18 de 1912.—G. S. Morgan y Cía.—Sardinas en conservas, clase 62.
v-27 julio.

Acta Nº 37.265



Julio 16 de 1912.—Antonio Florio.—Vinos, clase 68.
v-27 julio.

Acta Nº 37.260

PARAFINADOS

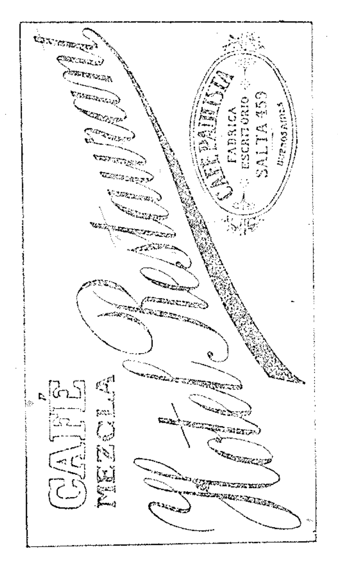
Julio 16 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 58.
v-27 julio.

Acta Nº 37.262

VIRILIMENTO

Julio 16 de 1912.—A. J. White Ltd. —Artículos de la clase 79.
v-27 julio.

Acta Nº 37.273



Julio 17 de 1912.—Sociedad Anónima Café Paulista.—Artículos de la clase 67.
v-27 julio.

Acta Nº 37.274

A. M. A.

Julio 17 de 1912.—Weygand y Zum Felde.—Artículos de la clase 18.
v-27 julio.

Acta Nº 37.277



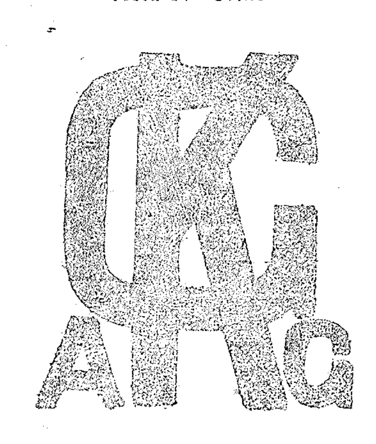
Julio 18 de 1912.—Gregorio Litvin.—Artículos de la clase 66.
v-27 julio.

Acta Nº 37.278



Julio 18 de 1912.—Gregorio Litvin.—Artículos de la clase 66.
v-27 julio.

Acta Nº 37.282



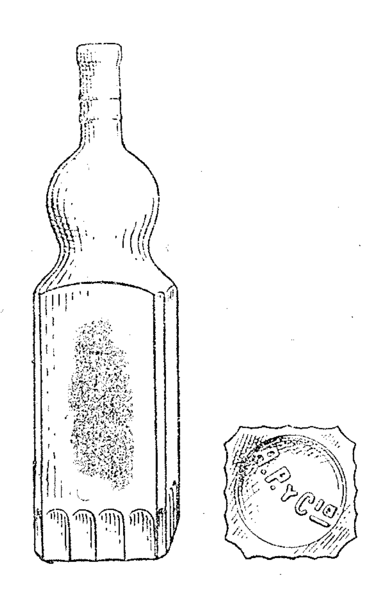
Julio 18 de 1912.—Gebr. Körting Aktiengesellschaft. — Artículos de la clase 18.
v-27 julio.

Acta Nº 37.283



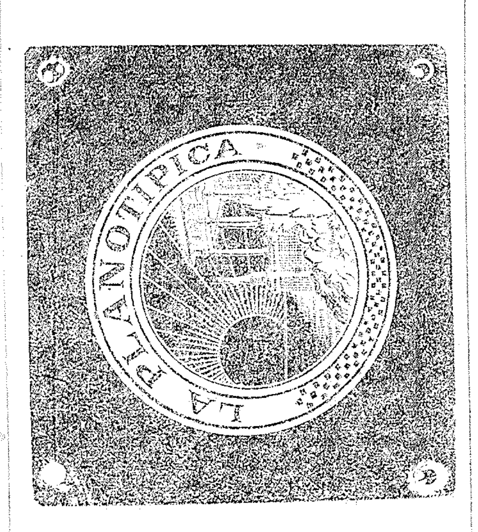
Julio 18 de 1912.—Gebr. Körting Aktiengesellschaft. — Artículos de la clase 39.
v-27 julio.

Acta Nº 37.270.



Julio 17 de 1912.—A. Pini y Cía. — Artículos de la clases 68 (envase).
v-27 julio.

Acta Nº 37.254



Julio 16 de 1912.—Armando Märk y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-27 julio.

Acta Nº 37.255

MOLINO FENIX
MARCA REGISTRADA
WERNER Y CIA
CASILDA
"FLOR DEL PLATA"

Julio 16 de 1912. — Werner y Cía. —Artículos de la clase 1.
v-27 julio.

Acta Nº 37.256



Julio 16 de 1912. — Werner y Cía. —Artículos de la clase 1.
v-27 julio.

Acta Nº 37.257

MOLINO FENIX
MARCA REGISTRADA
WERNER Y CIA
CASILDA
FENIX

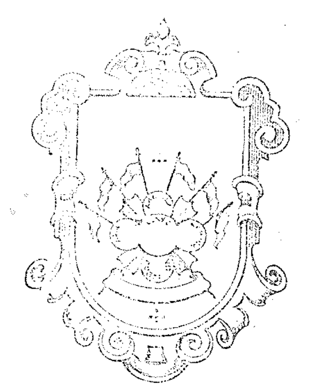
Julio 16 de 1912. — Werner y Cía. —Artículos de la clase 1.
v-27 julio.

Acta Nº 37.261



Julio 16 de 1912.—Werner y Cía.— Artículos de la clase 1.
v-27 julio.

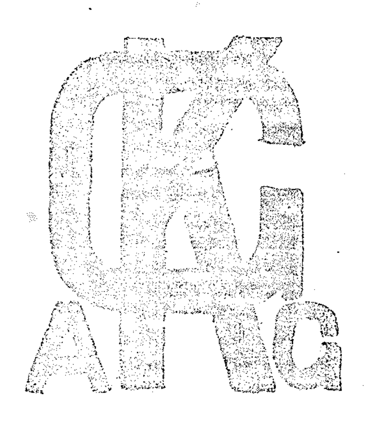
Acta Nº 37.253



Julio 16 de 1912.—Triumph Cycle Co. Ltd. — Automóviles, bicicletas, motocicletas, carros automóviles y accesorios para los mismos, clase 25.

v-27 julio.

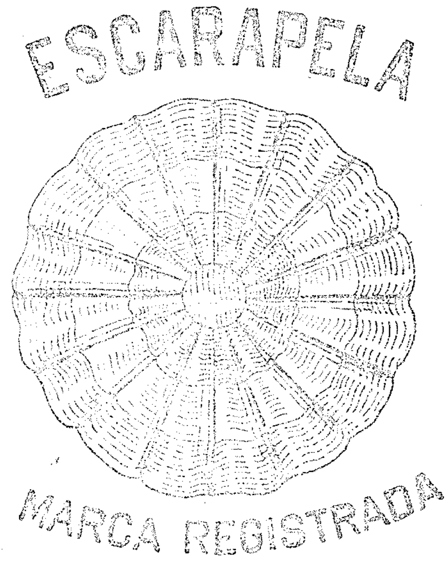
Acta Nº 37.254



Julio 18 de 1912.—Gebr. Körting Aktiengesellschaft. — Artículos de la clase 19.

v-27 julio.

Acta Nº 37.286



Julio 18 de 1912.—Laffite y David. —Artículos de la clase 62.

v-27 julio.

Acta Nº 37.269

SEMILLERIA DOWLING

Julio 16 de 1912.—Gerald Dowling.— Artículos de la clase 1.

v-27 julio.

Acta Nº 37.271

LA GRAN CONFECCIÓN

Julio 17 de 1912.—Szulc y Raedier. —Artículos de la clase 49.

v-27 julio.

Acta Nº 37.272

LA GRAN CONFECCIÓN

Julio 17 de 1912.—Szulc y Raedier. Artículos de la clase 48.

v-27 julio.

Acta Nº 37.259

PARAFINADOS

Julio 16 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 59.

v-27 julio.

Acta Nº 37.267

Sociedad de Carros Atmosféricos Argentina

Julio 16 de 1912.—Sociedad de Carros Atmosféricos Argentina. — Aparatos extractores de materias fecales y análogos por medio de vacío, sus accesorios y componentes, clase 22.

v-27 julio.

Acta Nº 37.268



Julio 16 de 1912.—B. R. de Azevedo. —Yerba mate en general, clase 67.

v-27 julio.

Acta Nº 37.258

PARAFINADOS

Julio 16 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 60.

v-27 julio.

Acta Nº 37.280

AZUL PERFUMADO ARGENTINO

Julio 18 de 1912.—Charles N. Commeford.—Un preparado azul para ropa, clase 14.

v-27 julio.

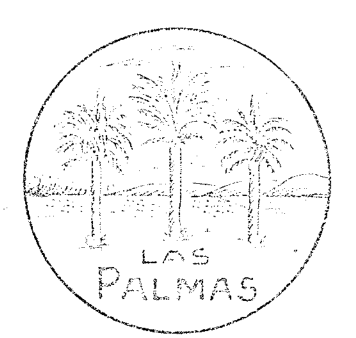
Acta Nº 35.985

LIA

Febrero 28 de 1912.—Juan Martín Fernández Vivanco.—Artículos de la clase 32 (substituída).

v-27 julio.

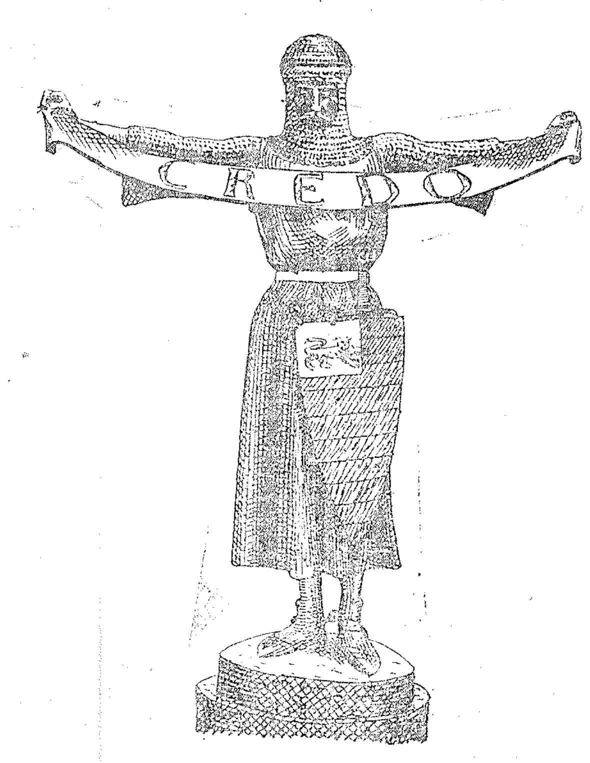
Acta Nº 37.285



Julio 18 de 1912.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de la clase 47.

v-27 julio.

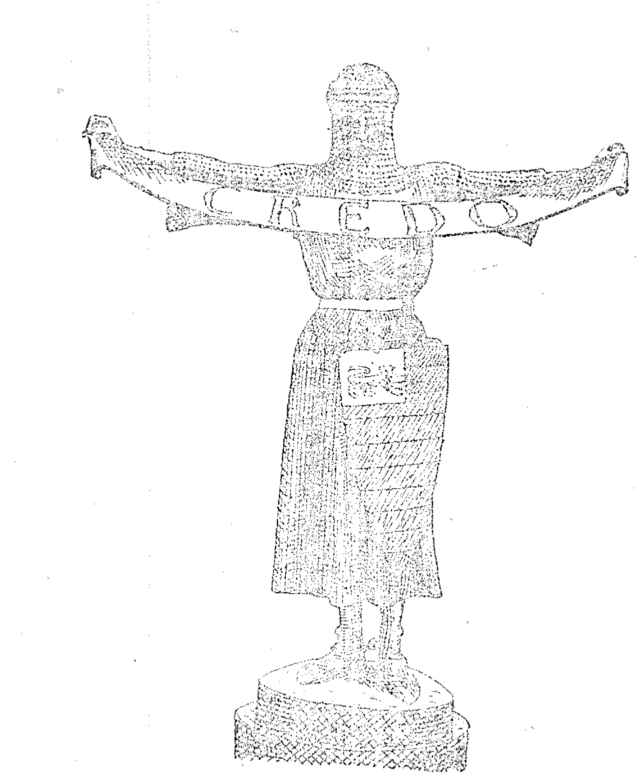
Acta Nº 37.301



Julio 20 de 1912. — Pini Hnos. y Cía. — Artículos de la clase 68.

v-30 julio.

Acta Nº 37.302



Julio 20 de 1912. — Pini Hnos. y Cía. — Artículos de la clase 69

v-30 julio.

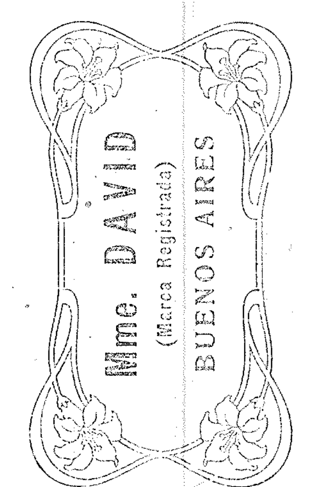
Acta Nº 37.291

Yodil

Junio 19 de 1912.—Andrés Guaguini.— Un producto farmacéutico, clase 79.

v-30 julio.

Acta Nº 33.985



Julio 18 de 1911.—Margarita V. de David.—Moldes en general, clase 77 (modificada).

v-30 julio.

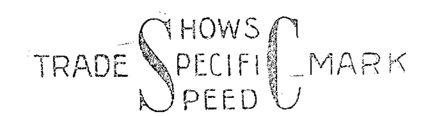
Acta Nº 37.305

Cantabria

Julio 20 de 1912.—Lázaro Allende.— Artículos de la clase 68.

v-30 julio.

Acta Nº 37.294



Julio 20 de 1912.—H. Stuyvesant Dudley.—Automóviles, sus partes y accesorios, clase 25.

v-30 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional